



I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 12 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que ***se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso***.....525

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se conceden licencias sabáticas***.....526

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se informa favorablemente el nombramiento de la directora del Colegio Mayor Universitario "Peñalba"***.....526

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se designan los miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores***.....527

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación***.....527

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso***.....528

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios***.....530

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso***.....531

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito***.....532

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios***.....532

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se deja sin efectos la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, efectuada por los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de abril***

de 2015 (BOUZ 4-15) y de 29 de abril de 2016 (BOUZ 5-16), al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.....533

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**533

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifican perfiles de plazas de profesorado.**.....534

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que modifica el Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que determina el **orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad** a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, a resultados de la resolución estimatoria de los recursos presentados por los interesados contra la denegación de la acreditación.535

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se aprueba la oferta de estudios propios.**.....538

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se designan los miembros de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.**541

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica el Acuerdo de 28 de junio de 2017 relativo a la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.**542

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se resuelve el recurso administrativo interpuesto por don Eduardo Montijano Muñoz frente al acuerdo de 3 de abril de 2017,** del Consejo de Gobierno de la Universidad.543

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se aprueba el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.**546

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se aprueba la participación de la Universidad en la Plataforma Universitaria de Estudios Feministas y de Género**557

1.4. Rector

Resolución de 7 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**558

Resolución de 20 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas**558

Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación**.....559

Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación**.....559

Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Jefa de Gabinete del Rector	560
Resolución de 25 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	560
Resolución de 7 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se designa a los representantes del profesorado en la Comisión de Selección de Becarios de la Convocatoria General del curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios	561
Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	561
Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	561
Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	562
Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro	562
Resolución de 18 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro	562
Resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa	562
Resolución de 28 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro	563
Resolución de 28 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro de la Mesa del Claustro	563
Resolución de 17 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas	563

1.5. Secretaría General

Resolución de 14 de septiembre de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión de garantía de la calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas	564
---	-----

IV. Otras informaciones de interés

INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE 10 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE ALQUILER DE AULAS Y ESPACIOS.....	564
Nombramientos.....	569

Ceses.....	570
Otros nombramientos.....	570
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta octubre de 2017	572
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta octubre de 2017	580

I. Disposiciones generales**Corrección de errores al Acuerdo de 12 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso**

Detectados errores en el Anexo al Acuerdo de 12 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso (BOUZ 8-17, pág. 75), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice

Cuerpo:	TU	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Filología Inglesa	
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área	
Departamento:	Filología Inglesa y Alemana	
Centro:	Facultad de Economía y Empresa	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de enero de 2017	
Titular 1:	Foz Gil, María del Carmen	U. Zaragoza
Suplente 1:	García Mainar, Luis Miguel	U. Zaragoza
Titular 2:	Sancho Guinda, Carmen	U. Politécnica de Madrid
Suplente 2:	Ruiz Garrido, Miguel Francisco	U. Jaume I

Debe decir:

Cuerpo:	TU	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Filología Inglesa	
Actividades docentes e investigadoras:	Inglés para economistas (GECO), y Lengua extranjera para marketing (Inglés) (MIM)	
Departamento:	Filología Inglesa y Alemana	
Centro:	Facultad de Economía y Empresa	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de enero de 2017	
Titular 1:	Foz Gil, María del Carmen	U. Zaragoza
Suplente 1:	García Mainar, Luis Miguel	U. Zaragoza
Titular 2:	Sancho Guinda, Carmen	U. Politécnica de Madrid
Suplente 2:	Ruiz Garrido, Miguel Francisco	U. Jaume I

Donde dice:

Cuerpo:	TU	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Lenguajes y sistemas informáticos	
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área	
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas	
Centro:	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de enero de 2017	

Titular 1:	Zarazaga Soria, Francisco Javier	U. Zaragoza
Suplente 1:	Gutiérrez Pérez, Diego	U. Zaragoza
Titular 2:	Lozano Pérez, M ^a Do-lores	U. Castilla La Mancha
Suplente 2:	Ruiz Penichet, Victor Manuel	U. Castilla La Mancha

Debe decir:

Cuerpo:	TU	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Lenguajes y sistemas informáticos	
Actividades docentes e investigadoras:	Interacción persona-ordenador	
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas	
Centro:	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	27 de septiembre de 2016	
Titular 1:	Zarazaga Soria, Francisco Javier	U. Zaragoza
Suplente 1:	Gutiérrez Pérez, Diego	U. Zaragoza
Titular 2:	Lozano Pérez, M ^a Do-lores	U. Castilla La Mancha
Suplente 2:	Ruiz Penichet, Victor Manuel	U. Castilla La Mancha

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden licencias sabáticas.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 [BOUZ 02-06], acuerda la concesión de licencia sabática a los siguientes profesores:

Profesora	Departamento	Centro	Duración
Poblador Muga, María Pilar	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2017-2018
Villacampa Rubio, María Angustias	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2017-2018

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se informa favorablemente el nombramiento de la directora del Colegio Mayor Universitario "Peñalba".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores (BOUZ 39), acuerda informar favorablemente el nombramiento como directora del Colegio Mayor Universitario "Peñalba" de **doña Raquel Moreno García** (en sustitución de doña María Isabel Suárez Núñez).

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisiones de selección de profesores contratados doctores que se indican a continuación:

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
(Puesto Nº 17136)		
Comisión Titular:		
Presidente	Francisco José Serón Arbeloa	U. Zaragoza
Vocales	Inmaculada Remolar Quintana	U. Jaime I
	Carlos Ureña Almagro	U. Granada
	Ana Puig Puig	U. Barcelona
Secretario	Juan Antonio Magallón Lacarta	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Francisco Javier Campos Laclaustra	U. Zaragoza
Vocales	José Ramón Ríos Viqueira	U. Jaime I
	Cristina Rebollo Santamaría	U. Jaime I
	Pere Pau Vázquez Alcocer	U. Politècnica de Catalunya
Secretario	Miguel Ángel Latre Abadía	U. Zaragoza

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
(Puesto Nº 12243)		
Comisión Titular:		
Presidente	Antonio López Peláez	U.N.E.D.
Vocales	María José Lacalzada de Mateo	U. Zaragoza
	Sagrario Anaut Bravo	U. Pública de Navarra
	Esther Raya Díez	U. La Rioja
Secretario	Chaime Marcuello Servós	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Carlos Gómez Bahillo	U. Zaragoza
Vocales	Andrés Arias Astray	U. Complutense de Madrid
	Rafael Aliena Miralles	U. Valencia
	Antonio Gutiérrez Resa	U.N.E.D.
Secretario	Nuria del Olmo Vicén	U. Zaragoza

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación que se relacionan a continuación:

FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR		
(Puesto Nº 23180)		
Comisión Titular:		
Presidente	Gloria Luzón Marco	U. Zaragoza
Vocales	José Ángel Hernando Morata	U. Santiago de Compostela
	Rocío Vilar Cortavitate	Instituto Física de Cantabria
	Luis Mario Fraile Prieto	U. Complutense de Madrid
Secretaria	Susana Cebrián Guajardo	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	María Luisa Sarsa Sarsa	U. Zaragoza
Vocales	José Díaz Medina	U. Valencia
	María Dolores Rodríguez Frías	U. Alcalá de Henares
	José Manuel Udías Moinelo	U. Complutense de Madrid
Secretario	José Manuel Carmona Martínez	U. Zaragoza

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo: TU	Dotación:1	
Área de conocimiento: Dibujo		
Actividades docentes e investigadoras: Técnicas de reproducción gráfica. Taller de grabado		
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal		
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 22 de abril de 2015		
Titular 1:	Gómez de la Torre, Juan José	U. Sevilla
Suplente 1:	López Marín, Enrique	U. Granada
Titular 2:	López Vílchez, Inmaculada	U. Granada
Suplente 2:	Barbero Richart, Manuel Carlos	U. Complutense de Madrid

Cuerpo: TU	Dotación:1	
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras: Gestión de Riesgos Financieros. Mercados Financieros		
Departamento: Contabilidad y Finanzas		
Centro: Facultad de Empresa y Gestión Pública		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 22 de abril de 2015		
Titular 1:	Serrano Cinca, Carlos	U. Zaragoza
Suplente 1:	Brusca Alijarde, María Isabel	U. Zaragoza
Titular 2:	Cuéllar Fernández, Beatriz	U. Zaragoza
Suplente 2:	Gallardo Vázquez, Dolores	U. Extremadura

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Filosofía		
Actividades docentes e investigadoras: Filosofía Social		
Departamento: Filosofía		
Centro: Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 22 de abril de 2015		
Titular 1:	Faerna García-Bermejo, Ángel Manuel	U. Castilla La Mancha
Suplente 1:	López Sastre, Gerardo	U. Castilla La Mancha
Titular 2:	Forte Monge, Juan Manuel	U. Complutense de Madrid
Suplente 2:	Segura Peralta, M ^a Carmen	U. Complutense de Madrid

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Física Aplicada		
Actividades docentes e investigadoras: Asignaturas del área de Física Aplicada en la Facultad de Veterinaria		
Departamento: Física Aplicada		
Centro: Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 16 de enero de 2017		
Titular 1:	Salas Ilaraza, José Pablo	U. La Rioja
Suplente 1:	Antolín Coma, Juan Antonio	U. Zaragoza
Titular 2:	Seoane Sepúlveda, Jesús Miguel	U. Rey Juan Carlos
Suplente 2:	Pérez Mariño, Inés	U. Rey Juan Carlos

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática		
Actividades docentes e investigadoras: Fundamentos de redes/redes de acceso/redes de transporte		
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 11 de marzo de 2013		
Titular 1:	Larrabeiti López, David	U. Carlos III de Madrid
Suplente 1:	Estepa Alonso, Antonio José	U. Sevilla
Titular 2:	García Arranz, Marta	U. Cantabria
Suplente 2:	Felici Castell, Santiago	U. Rey Juan Carlos

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Organización de Empresas		
Actividades docentes e investigadoras: Asignaturas del área		
Departamento: Dirección y Organización de Empresas		
Centro: Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 22 de abril de 2015		
Titular 1:	García Casarejos, Nieves	U. Zaragoza
Suplente 1:	Giner Bagüés, Enrique	U. Zaragoza
Titular 2:	Alcalde Fradejas, Nuria	U. Zaragoza

Suplente 2:	Vela Jiménez, María José	U. Zaragoza
-------------	--------------------------	-------------

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Alfaro García	María Pilar	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Alfaro García	Manuel Félix	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Arbeloa Matute	Aránzazu	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Bastero Eleizalde	Jesús	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Bernal Blay	Miguel Ángel	Derecho Público	Facultad de Derecho
Castillo Alonso	Ana María	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Cid Castro	Eva	Matemáticas	Facultad de Educación
Garay de Pablo	José	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Garcés Claver	Ana Belén	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
García Castellón	Felicísimo	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Guillera Goyanes	Jesús Miguel	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Hurtado Guerrero	Ramón	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Mallor Giménez	María Cristina	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Marín Velázquez	Juan	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Martín Luna	Beatriz	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Navarro Rodríguez	Enrique	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Ruiz Blasco	Francisco José	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Ruiz Pesini	Eduardo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Sancho Rocher	Julio	Matemáticas	Facultad de Educación
Subías Izquierdo	José Luis	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Tejedor Bielsa	Julio	Derecho Público	Facultad de Derecho
Velázquez Campoy	Adrián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Yruela Guerrero	María Inmaculada	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras: Gestión de Riesgos Financieros. Mercados Financieros.		
Departamento: Contabilidad y Finanzas		
Centro: Facultad de Empresa y Gestión Pública		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 22 de abril de 2015		
Titular 1:	Serrano Cinca, Carlos	U. Zaragoza
Suplente 1:	Brusca Alijarde, María Isabel	U. Zaragoza
Titular 2:	Cuéllar Fernández, Beatriz	U. Zaragoza
Suplente 2:	Gallardo Vázquez, Dolores	U. Extremadura

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática		
Actividades docentes e investigadoras: Tecnologías e Interconexión de Redes. Diseño y evaluación de redes.		
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 11 de marzo de 2013		
Titular 1:	Fernández Navajas, Julián	U. Zaragoza
Suplente 1:	Esteve Domingo, Manuel	U. Politécnica de Valencia
Titular 2:	Ruiz Más, José de las Huertas	U. Zaragoza
Suplente 2:	Palau Salvador, Carlos Enrique	U. Politécnica de Valencia

Cuerpo:	TU	Dotación: 1
Área de conocimiento:	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Actividades docentes e investigadoras:	Equipos y Sistemas de Transmisión. Propagación y medios de transmisión.	
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	11 de marzo de 2013	
Titular 1:	Salinas Ariz, Íñigo	U. Zaragoza
Suplente 1:	Bailón Luesma, Raquel	U. Zaragoza
Titular 2:	Losada Binué, María Ángeles	U. Zaragoza
Suplente 2:	Mateo Gascón, Francisco Javier	U. Zaragoza

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de las siguientes operaciones de crédito”:

Entidad financiera: “Caixabank”

Importe: 8.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Entidad financiera: “Ibercaja”

Importe: 5.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Caballero Navarro	Gonzalo	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Escrache Bueno	Pedro José	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Rubio	María José	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Martín Carpi	María Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Morer Bamba	Bárbara	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Sancho Rubio	María Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sanz Sanz	Helena	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Serrano Esteban	Ana	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Vaquerizo García	Esteban	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se deja sin efectos la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, efectuada por los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de abril de 2015 (BOUZ 4-15) y de 29 de abril de 2016 (BOUZ 5-16), al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Mediante los Acuerdos de 22 de abril de 2015 y 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Entre otras se efectuaron las transformaciones de los puestos 00020824 y 00016878, que eran de profesor contratado doctor y pasaron a ser de profesor titular.

Llegado el momento de aprobar la oferta de empleo público de 2017, tratándose de plazas de estabilización del personal temporal y siendo de interés de las personas que ocupan los respectivos puestos que la oferta sea de profesor contratado doctor y no de profesor titular se dejan sin efectos los acuerdos de 22 de abril de 2015 y 29 de abril de 2016, en lo que concierne a los puestos 00020824 y 00016878, que habían sido modificados, respectivamente, por dichos acuerdos.

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12-2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor conforme a lo establecido en el §100 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II)

3. Transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor conforme a lo establecido en el §100 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. Esta transformación está condicionada a la obtención por parte del solicitante de la acreditación para concursar a una plaza de Profesor Contratado Doctor (Anexo III)

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
16334	Didáctica Ex- presión Cor- poral	Dpto. Expre- sión Musical Plástica y Cor- poral	Fac. Ciencias Salud Deporte	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Departamento	Informe Centro
21457	Expresión Grá- fica en la Inge- nería	Ingeniería Dise- ño y Fabricación	E. Inge- nería y Arqui- tectura	Dibujos indus- trial/ Herramientas gráficas y Diseño óptico	AYD	CDOC	SI	SI	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Departamento	Informe Centro
16342	Nutri- ción y Broma- tología	Produc- ción Animal y Ciencia de los Alimen- tos	F a c . Ciencias Salud y Deporte	Nutri- ción y dietética aplica- da a la odon- tología, Nutri- ción Hu- mana, Broma- tología	AYD	CDOC	Pendien- te	SI	SI

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican perfiles de plazas de profesorado.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 11 de marzo de 2013, BOUZ núm.02-2013 de 14 de marzo, se aprobaron las transformaciones de dos plazas de profesor contratado doctor a profesor titular de universidad, puestos 16644 y 17246.

A petición del Departamento afectado, acordado en Consejo de Departamento de 24 de marzo de 2017, y oídos los interesados se acuerda modificar los perfiles de las plazas en los términos siguientes:

Nº Puesto: 16644

Área de conocimiento: Teoría de la Señal Comunicaciones

Departamento. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Perfil aprobado: "Propagación y medios de transmisión"

Nuevo perfil: "Equipos y sistemas de transmisión. Propagación y medios de transmisión".

Nº Puesto: 17246

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática

Departamento. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Perfil aprobado: "Tecnología e interconexión de redes"

Nuevo perfil: "Tecnología e interconexión de redes. Diseño y evaluación de redes".

Asimismo, el puesto de la RPT **núm. 00016878**, en los términos del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de abril de 2013, BOUZ núm. 03-2013 de 2 de mayo, por el que se aprueban solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral, presenta los siguientes datos:

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Departamento. Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Perfil aprobado: "Salud Pública: metodología científica y epidemiológica nutricional, promoción y educación para la salud"

Por el presente acuerdo, se modifica el perfil de la plaza, que será "Salud pública: Promoción y educación para la salud"

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que modifica el Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público, a results de la resolución estimatoria de los recursos presentados por los interesados contra la denegación de la acreditación.

El Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público fija y actualiza el correspondiente listado.

Con posterioridad, se ha recibido solicitud de incorporación de dos profesores a los que se les ha estimado el recurso deducido contra la evaluación desfavorable de su solicitud de acreditación, fijando la resolución fecha de efectos de 2016. En suma, que estos profesores hubieran tenido posibilidad de presentar solicitud en plazo, pero no lo hicieron por causas ajenas a ellos.

Corresponde pues modificar el listado, introduciendo dos áreas más en el lugar que les hubiera correspondido inicialmente.

El presente acuerdo deroga el adoptado por el Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017 (BOUZ nº 6-17, de 23 de mayo), sustituyendo el listado y orden de prelación de áreas que se incluyeron en aquel acuerdo, añadiendo a las 112 áreas, 2 más que se incorporan, resultado de las referidas solicitudes.

Anexo

Nº. orden	Área de conocimiento
1	Fisiología
2	Sanidad Animal
3	Química Analítica
4	Química Inorgánica
5	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

6	Física de la Materia Condensada
7	Filología Griega
8	Bioquímica y Biología Molecular
9	Química Orgánica
10	Producción Animal
11	Genética
12	Prehistoria
13	Física Teórica
14	Sociología
15	Derecho Civil
16	Química Orgánica
17	Lingüística General
18	Lingüística Indoeuropea
19	Ingeniería Eléctrica
20	Organización de Empresas
21	Tecnología Electrónica
22	Lenguajes y Sistemas Informáticos
23	Derecho Mercantil
24	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
25	Química Física
26	Derecho Procesal
27	Historia Contemporánea
28	Teoría de la Señal y Comunicaciones
29	Ingeniería de Sistemas y Automática
30	Física Atómica, Molecular y Nuclear
31	Derecho Civil
32	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
33	Electrónica
34	Física Teórica
35	Tecnología Electrónica
36	Historia Contemporánea
37	Cristalografía y Mineralogía
38	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
39	Cirugía
40	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
41	Sociología
42	Filología Inglesa
43	Fundamentos del Análisis Económico
44	Geografía Humana
45	Biblioteconomía y Documentación
46	Comercialización e Investigación de Mercados
47	Filología Latina
48	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

49	Química Física
50	Ingeniería de Sistemas y Automática
51	Física de la Materia Condensada
52	Química Inorgánica
53	Paleontología
54	Física Atómica, Molecular y Nuclear
55	Genética
56	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
57	Fundamentos del Análisis Económico
58	Comercialización e Investigación de Mercados
59	Física Atómica, Molecular y Nuclear
60	Fundamentos del Análisis Económico
61	Historia e Instituciones Económicas
62	Psicología Social
63	Proyectos Arquitectónicos
64	Medicina
65	Medicina y Cirugía Animal
66	Filología Inglesa
67	Óptica
68	Matemática Aplicada
69	Máquinas y Motores Térmicos
70	Tecnología Electrónica
71	Fisiología
72	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
73	Nutrición y Bromatología
74	Sanidad Animal
75	Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras
76	Estratigrafía
77	Lingüística General
78	Teoría de la Señal y Comunicaciones
79	Derecho Administrativo
80	Geografía Humana
81	Microbiología
82	Ingeniería de Sistemas y Automática
83	Física de la Materia Condensada
84	Análisis Matemático
85	Historia Contemporánea
86	Historia Medieval
87	Paleontología
88	Electrónica
89	Filología Inglesa
90	Matemática Aplicada
91	Tecnología Electrónica

92	Teoría de la Señal y Comunicaciones
93	Geografía Humana
94	Ingeniería Mecánica
95	Ingeniería Agroforestal
96	Cirugía
97	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
98	Organización de Empresas
99	Máquinas y Motores Térmicos
100	Matemática Aplicada
101	Fisiología
102	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
103	Tecnología electrónica
104	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
105	Derecho Civil
106	Historia Contemporánea
107	Ingeniería Química
108	Teoría de la Señal y la Comunicación
109	Química inorgánica
110	Física Materia Condensada
111	Filología Latina
112	Paleontología
113	Ingeniería Mecánica
114	Organización de Empresas

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2017-18.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS CURSO 2017-2018

Máster Propio en Endocrinología y Metabolismo del Niño y del Adolescente

Órgano coordinador: Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Fecha aprobación órgano coordinador: 27 de Junio de 2017

Entidades colaboradoras:

Director: María Gloria Bueno Lozano

Número de créditos: - Necesarios 65 - Ofertados 65

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 4.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.500 euros

Importe total del presupuesto: 22.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1. Crecimiento y desarrollo 12 cr.- Módulo 2. Glándulas tiroidea y paratiroidea. Metabolismo fosfocálcico 12 cr.- Módulo 3. Desarrollo puberal y sexual 12 cr.- Módulo 4. Glándula suprarrenal 12 cr.- Módulo 5. Nutrición, metabolismo y páncreas endocrino 12 cr.- Módulo 6. Trabajo fin de Máster 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Máster Propio en Orientación Profesional

Órgano coordinador: Departamento de Ciencias de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 16 de Junio de 2017

Entidades colaboradoras:

Director: Juan Ramón Soler Santaliestra

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial / On-Line

Precio matrícula: 2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.250 euros

Importe total del presupuesto: 67.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo I. Sistemas de formación reglada y no reglada 5 cr.- Módulo II. La orientación para la formación y el empleo en el sistema educativo 4 cr.- Módulo III. Sistema y Catálogo Nacionales de Cualificaciones Profesionales 6 cr.- Módulo IV. Concepciones, modelos y tendencias de la Orientación Profesional 8 cr.- Módulo V. Métodos y técnicas en Orientación Profesional 9 cr.- Módulo VI. Políticas de promoción de empleo 9 cr.- Módulo VII. Orientación profesional y mundo laboral 9 cr.- Módulo VIII. Recursos informáticos en la orientación profesional 4 cr.- TFM: Trabajo Fin de Máster 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Derecho y Regulación Bancaria

Órgano coordinador: Facultad de Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de Julio de 2017

Entidades colaboradoras: IBERCAJA BANCO, S.A.U.

Director: Mario Alejandro Varea Sanz

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 750 euros - Importe matrícula estudio completo: 750 euros

Importe total del presupuesto: 14.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Derecho

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Análisis de riesgos 1 cr.- Fiscalidad y tributación 0.6 cr.- Operaciones y contratos bancarios 1,8 cr.- Ordenación del Mercado Bancario Nacional y Europeo 1,6 cr.- Prestación de servicios de inversión 1 cr.- Recuperación bancaria 1,4 cr.- Responsabilidad penal de los operadores financieros 0,6 cr.- Servicios de pago 1 cr.- Tutela del cliente bancario 1 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Diseño y Gestión Integral de Infraestructuras del Ciclo Urbano del Agua

Órgano coordinador: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de Abril de 2017

Entidades colaboradoras: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Aragón, Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, Escuela Politécnica de Madrid, Grupo GEAMA (Escuela de Caminos de La Coruña), Instituto Tecnológico del Agua (ITA) (UPV), GITECO –Universidad de Oviedo, Ayuntamiento de Zaragoza, Bermad, TECMASA-INNOVYZE, Instituto Aragonés del Agua, Instituto de Investigación Flumen (Universidad Politécnica de Cataluña) Área de Mecánica de Fluidos (UNIZAR), ACCIONA, ADEQUA, AQUATEC (SUEZ Spain).

Director: Beniamino Russo

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial / On-Line

Precio matrícula: 1.100 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.100 euros

Importe total del presupuesto: 11.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Diseño y explotación de sistemas de abastecimiento y distribución 2 cr.- Diseño y gestión de EDAR 2 cr.- Gestión del drenaje urbano 3,5 cr.- Introducción a la gestión integral del ciclo urbano del agua 0,5 cr.- Modelización de sistemas de distribución de agua 1 cr.- Modelización de sistemas de drenaje urbano 1,5 cr.- Trabajo Final 4,5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Gestión BIM de Proyectos de Construcción e Ingeniería Civil

Órgano coordinador: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de abril de 2017

Entidades colaboradoras:

Director: José Ángel Salanova Serrano

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.450 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.450 euros

Importe total del presupuesto: 17.400 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: BIM y la gestión de proyectos 2 cr.- Diseño Arquitectónico BIM con Revit 4 cr.- Diseño y modelado de infraestructuras con Civil 3D e Infracworks 4 cr.- Revisión integral de los proyectos con Navisworks 2 cr.- Trabajo final de título de experto 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Intervención Interdisciplinar en Trastornos de Conducta Alimentaria

Órgano coordinador: Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Fecha aprobación órgano coordinador: 28 de Junio de 2017

Entidades colaboradoras: FUNDACION A.P.E.

Director: Maite Aránzazu Zapata Usabel

Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.000 euros

Importe total del presupuesto: 12.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1. Aspectos generales en los TCA 1,5 cr.- Módulo 2. Etiopatogenia, clínica y evaluación diagnóstica 2,5 cr.- Módulo 3. Tratamientos 5 cr.- Módulo 4. Dispositivos 2 cr.- Módulo 5. Casos Clínicos 2 cr.- Practicum de intervención 8 cr.- Proyecto Final 4 cr.-

- Asignaturas optativas:

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan los miembros de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.

Como desarrollo del artículo 32 del texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la composición de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, que queda integrada por:

D. Gerardo Sanz Sáiz, Vicerrector de Política Académica. Presidente por delegación del Rector (BOA, 26 de mayo de 2016).

D. Ismael Jiménez Compaired, Vicerrector de Profesorado

D^a Ángela Rosa Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

D. José Prieto Martín, rama de Artes y Humanidades

D^a María Pilar Biel Ibáñez, rama de Artes y Humanidades

D. Francisco José Fernández Álvarez, rama de Ciencias

D. José María Casas del Pozo, rama de Ciencias

D^a María Blanca Conde Guerri, rama de Ciencias de la Salud

D^a María Pilar Samper Villagrasa, rama de Ciencias de la Salud

D. José Antonio Bea Cascarosa, rama de Ingeniería y Arquitectura

D^a Aránzazu Otín Acín, rama de Ingeniería y Arquitectura
D. Javier López Sánchez, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
D. Jaime Jesús Sanau Villarroya, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
D. Andrés Pérez Miguel, estudiante, rama de Artes y Humanidades
D. Pablo Arnedo Magallon, estudiante, rama de Ciencias
D. Rebeca del Carmen Larriba Moros, estudiante, rama de Ciencias de la Salud
D. Javier Lahoz Muñoz, estudiante, rama de Ingeniería y Arquitectura
D. Goretti Quibus Requena, estudiante, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
Presidente del Consejo de Estudiantes
D. Luis Morellón Alquézar, Director de Secretariado de Ordenación Docente
D^a Carmen Pérez-Llantada Auría, Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente
D^a Eva María Pardos Martínez, Directora de Secretariado de Evaluación del Personal Docente e Investigador
D^a Natalia Serrano de Diego, que actuará como secretaria de la comisión con voz pero sin voto

Suplentes:

D^a María Ángeles Naval López, rama de Artes y Humanidades
D. Fernando Falceto Blecua, rama de Ciencias
D^a María Gloria Bueno Lozano, rama de Ciencias de la Salud
D^a María Benita Murillo Esteban, rama de Ingeniería y Arquitectura
D^a María Rosa Duarte Pac, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
D^a Azahara Anula Ruiz de Eguilaz, estudiante rama de Artes y Humanidades
D^a Karla Yaguana Jiménez, estudiante de la rama de Ciencias
D^a Laura González Cabeza, estudiante de la rama de Ciencias de la Salud
D. Aitor Sarvisé Peralta, estudiante de la rama de Ingeniería y Arquitectura
D. José Antonio Gadea López, estudiante de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de junio de 2017 relativo a la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

En acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016 se aprobó la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

En virtud de lo establecido en el art. 6 del acuerdo de 23 de febrero de 2016, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster Universitario, se acuerda nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del citado Máster:

- Decano de la Facultad de Educación, D. Julio Latorre Peña
- Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, D^a Marta Liesa Orús
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, D. José Martín-Albo Lucas
- Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por delegación D^a María Luisa Arnal Purroy
- Decano de la Facultad de Ciencias, por delegación D. José Antonio Arz Sola

- Un miembro del Consejo de Dirección, D. Gerardo Sanz Sáiz, Vicerrector de Política Académica
- Un experto externo, D. Joaquín Manuel Conejo Fumanal, Jefe de Servicio de Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Gobierno de Aragón).
- Cuatro miembros del Personal Docente e Investigador designados por el Consejo de Gobierno:
 - o D. Santos Orejudo Hernández, Dpto. Psicología y Sociología, Facultad de Educación
 - o D^a Begoña Martínez Peña, Dpto. de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Facultad de Educación
 - o D. Jacobo José Cano de Escoriaza, Dpto. Ciencias de la Educación, Facultad de Educación
 - o D. Javier Paricio Royo, Dpto. Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales, Facultad de Educación
- Tres estudiantes elegidos por y entre los matriculados en el máster. En tanto no se celebren elecciones, los estudiantes actualmente elegidos son:
 - o José Blázquez de Marcos
 - o Manuel Moreno Rojas
 - o Sergio Sota Martínez
- Un representante del personal de administración y servicios, D^a María Carmen Plou Sanz

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se resuelve el recurso administrativo interpuesto por don Eduardo Montijano Muñoz frente al acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Visto el recurso interpuesto el día 17 de mayo de 2017 por D. Eduardo MONTIJANO MUÑOZ frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 3 de abril de 2017 (BOUZ nº 4-17, de 19), por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI (DIR, en adelante) y el vigente convenio colectivo del PDI contratado laboral, siendo de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 25 de enero de 2017, el Sr. Montijano presenta la solicitud nº HYA_2017_004, para transformación de plaza, de profesor ayudante doctor a profesor titular de universidad, con perfil “sistemas automáticos, ingeniería de control, robots automáticos, diseño electrónico y control avanzado”, indicando que cumple los requisitos y manifestando que conoce y acepta las condiciones establecidas en DIR. Dicha solicitud fue informada favorablemente por el Departamento, en virtud de acuerdo adoptado en sesión posterior de 3 de febrero.

Como justificación de su petición, expone que actualmente está contratado en su primer año de ayudante doctor, que acredita dos años de beca FPU contabilizados como uno a tiempo completo, así como dos de contrato en prácticas, para concluir que se encuentra en su cuarto año de contrato con esta Universidad. Por otra parte, dice acreditar cuatro años y ocho meses adicionales de contrato a tiempo completo en el Centro universitario de la Defensa de Zaragoza, adscrito a esta Universidad.

SEGUNDO. – El Sr. Montijano está vinculado a esta Universidad en virtud de contrato suscrito al efecto, en la modalidad de profesor ayudante doctor y fecha de inicio de 3 de octubre de 2016, estando prevista su finalización el 18 de septiembre de 2020. Asimismo, consta como acreditado para concursar en el acceso a plazas de profesor titular de universidad, según certificación expedida el 15 de noviembre de 2016 por el Secretario del Consejo de Universidades.

TERCERO. – Por acuerdo de Consejo de Gobierno (CG) de 3 de abril de 2017 (publicado en BOUZ de 19), se aprueba la transformación de determinados puestos de personal docente e investigador, recogiendo expresamente éstos en los Anexos A y B, no figurando el solicitado por el Sr. Montijano, identificado con el nº 00025410.

CUARTO. - Con fecha 17 de mayo de 2017, D. Eduardo Montijano Muñoz interpone recurso de alzada contra el mencionado acuerdo, al considerar desestimada la solicitud de transformación de su plaza. Básicamente,

considera que reúne los requisitos exigidos, al haber acreditado dos años de beca FPU y otros dos de contrato en prácticas, encontrándose –por tanto- en su cuarto año de contrato con esta Universidad. Añade que acredita cuatro años y ocho meses de contrato a tiempo completo en el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, adscrito a esta Universidad.

Finalmente, aduce que la resolución impugnada carece de motivación, al no figurar razón alguna por la que no se ha accedido a su solicitud, ignorando qué o cuáles requisitos incumple y que justifican la decisión adoptada, causándole indefensión. Por todo ello, solicita expresamente que se dicte nueva resolución en la que, bien se incluya la transformación de su plaza, bien se le indiquen expresa y razonadamente los motivos por los que no se ha accedido a su solicitud.

QUINTO. – Con fecha 22 de mayo de 2017 se solicita, del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad, emisión de informe sobre el contenido del recurso y pretensiones del recurrente; informe que resulta evacuado con fecha 27 de junio y que consta en el expediente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia

a) Es competente para conocer del presente recurso el Consejo de Gobierno de esta Universidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 15.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 41.p) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decretos 27/2011, de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio).

Todo ello, según disponen el art. 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si bien el recurso viene calificado por su autor como dealzada, siendo el objeto de impugnación un acuerdo CG, debe ser tramitado y resuelto como si fuese de reposición, habida cuenta que el art. 6.4 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que los acuerdos del Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Y ello por cuanto el error en la calificación del recurso no puede ser obstáculo para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.2 de la Ley 39/2015 anteriormente citada.

II.- Fondo del asunto.

1. Para tener derecho a la transformación de una plaza siguiendo el procedimiento iniciado por el recurrente, deben cumplirse los requisitos exigidos en el apartado II.6.2 DIR, denominado “Estabilización del profesorado contratado LOU”; concretamente los especificados en los párrafos 70 (transformación), 71 (creación de plazas de cuerpos docentes universitarios) y 76 (promoción de los profesores ayudantes doctores). El párrafo 70 establece que:

“Se transformarán, previa solicitud de los interesados, los contratos o plazas de quienes se hallen en posesión de las acreditaciones o habilitaciones necesarias para el contrato o plaza de destino.”

Por su parte, el párrafo 71 dispone:

“La creación de plazas de los cuerpos docentes universitarios o de profesor con contrato indefinido requerirá que quien ocupe la plaza en el momento de la solicitud esté en su cuarto año consecutivo a tiempo completo, entendiéndose a estos efectos que:

- Dos años de disfrute de beca predoctoral o postdoctoral de programa FPI u homologada, realizados en cualquier universidad del estado u otra universidad con doctorado reconocido por la Universidad de Zaragoza, equivale a un año de profesor a tiempo completo.
- Dos años con contrato de doctor/tecnólogo incorporado a un grupo de investigación en la Universidad de Zaragoza equivale a un año de profesor a tiempo completo.
- Los cuatro años de profesor, o los años equivalentes de becario FPI, podrán contabilizarse en otra universidad pública, siempre que los dos últimos años hayan sido realizados en la Universidad de Zaragoza.
- Se equiparan dos años a tiempo parcial a un año a tiempo completo, siempre que los dos últimos años hayan sido a tiempo completo.

- Seis años discontinuos son equiparables a cuatro años consecutivos, siempre que los dos últimos años hayan sido consecutivos en la Universidad de Zaragoza.
- Dos años de contrato a tiempo completo para impartir docencia en títulos propios de la Universidad de Zaragoza equivalen a un año de profesor a tiempo completo cuando el último año ha sido por concurso público para docencia consolidada de grado.
- Dos años de contrato de profesor asociado de ciencias de la salud en la Universidad de Zaragoza equivalen a un año de profesor a tiempo completo cuando el último año ha sido por concurso público para docencia consolidada de grado.
- A los profesores de la Universidad de Zaragoza que se encuentren en su segundo año de contrato a tiempo completo y hubieran prestado servicios como personal docente en centros adscritos a la Universidad de Zaragoza, se les tendrá en cuenta dicho tiempo de servicios prestados a estos efectos.
- Teniendo en cuenta la variada casuística que puede caracterizar a los profesores contratados por la Universidad, podrá solicitarse la transformación de una plaza cuando el profesor que la ocupe entienda que reúne condiciones equiparables o superiores a las recogidas anteriormente.”

Finalmente, la previsión contenida en el párrafo 76 es como sigue:

“Los profesores ayudantes doctores contratados por la Universidad de Zaragoza podrán solicitar la creación de una plaza de profesor titular de universidad para su cobertura a través de los mecanismos legalmente establecidos, si están habilitados o acreditados para ello y no hayan tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente. Si agotasen el tiempo de duración de su contrato hasta la resolución del concurso de acceso, se transformaría su contrato con carácter de “a término”, en algunas de las figuras de contratado a las que se refiere el apartado siguiente.

Alternativamente podrán solicitar su contratación como profesor con contrato indefinido si reúnen las exigencias legales y no hubieran tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente.”

2. Pues bien, como consta en el informe emitido por el Jefe de Servicio de PDI, analizados los datos obrantes en el expediente personal del recurrente resulta que sí reúne el requisito del párrafo 70, puesto que consta su acreditación para concursar en el acceso a plazas de profesor titular de universidad (vid. antecedente segundo).

Sin embargo, de su expediente personal se deduce que ha estado vinculado a esta Universidad entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, mediante lo que coloquialmente se conoce como “beca FPU” por lo que –en lo que interesa al caso- estamos hablando de un total de 3 años de disfrute de una beca predoctoral que, a tenor del primer criterio del párrafo 71, equivalen a un año y seis meses de profesor a tiempo completo.

Por otra parte, el recurrente no cumple el requisito exigido en el octavo criterio del párrafo 71, por cuanto no se encuentra en el segundo año de contrato a tiempo completo como profesor de esta Universidad, ya que inició su relación laboral como profesor ayudante doctor el 3 de octubre de 2016. Y, aunque pudiera computársele el periodo de prestación de servicios en el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza – pese a que en la documentación que aportó no figura si esa prestación de servicios fue a tiempo completo o parcial- lo cierto es que existe una interrupción de servicios, dado que cesó en el mencionado centro adscrito en fecha 30 de septiembre de 2016. Por consiguiente, no se da la circunstancia exigida en el párrafo 71, relativa a la no interrupción en la prestación de servicios a tiempo completo durante los últimos cuatro años.

Finalmente, el recurrente no puede reunir el requisito negativo exigido en el párrafo 76 (no haber tenido al menos dos evaluaciones negativas de su tarea docente), ya que a la fecha de su solicitud todavía no ha podido ser evaluado.

A la vista de las anteriores consideraciones, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades legalmente atribuidas al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, este órgano ACUERDA:

DESESTIMAR, en todos y cada uno de sus extremos, el recurso interpuesto por D. Eduardo MONTIJANO MUÑOZ frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 3 de abril de 2017 (BOUZ nº 4-17, de 19), por el que se aprueban transformaciones de determinados puestos de personal docente e investigador.

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado y, previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, se aprueba el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza es el centro encargado de proponer al Consejo de Gobierno la estrategia en materia de formación doctoral, y de la organización general de los estudios de doctorado y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del título de doctor por la Universidad de Zaragoza. El artículo 9.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que las Escuelas de Doctorado contarán con un reglamento de régimen interno que establecerá, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y de los tutores y de los directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas. De otro lado, el Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado, atribuye al Comité de Dirección de la Escuela de doctorado la iniciativa para elaborar el reglamento de régimen interno [art. 6.2.d)]

El Comité de Dirección en su sesión de 13 de julio de 2017 acordó aprobar el presente proyecto de reglamento de régimen interno, así como elevarlo al Consejo de Gobierno para su aprobación.

TÍTULO I. NATURALEZA, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA EDUZ

Artículo 1. Funciones.

Corresponde a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La organización y seguimiento de la formación de los doctorandos que incluirá la formación transversal general y la específica del ámbito de cada programa.
- b) La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en su caso de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación.
- c) La valoración de propuestas de estudios conjuntos con otras universidades y la coordinación con las entidades u organismos participantes en programas conjuntos de doctorado.
- d) La supervisión de las enseñanzas y de las actividades docentes propias de los estudios de doctorado, asegurando la calidad de la formación del doctorando.
- e) La gestión académica de los estudios de doctorado y la organización, gestión y tramitación de los procedimientos académicos y administrativos del ámbito de su competencia, en colaboración, en su caso, con el personal de administración y servicios de las sedes administrativas de los programas
- f) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas al margen de las oficiales en las que se utilice el nombre de la Escuela
- g) El establecimiento del procedimiento para la presentación de la tesis doctoral.
- h) El establecimiento de los procedimientos de control que aseguren la calidad de la tesis doctoral y la formación del doctorando.
- i) El establecimiento de los medios de impugnación y resolución de eventuales conflictos.
- j) Garantizar los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder al doctorando respecto de los trabajos efectuados durante su formación
- k) El seguimiento y control de los servicios presentes en la Escuela.
- l) La promoción y seguimiento de los intercambios internacionales de sus estudiantes.
- m) El apoyo a la inserción laboral y a la promoción profesional de sus doctores, así como el seguimiento del mercado de trabajo y de los doctores egresados.
- n) La proyección de sus actividades en el entorno social.

- o) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan y la propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con la Escuela.
- p) La promoción de la cooperación en materia de I+D+i con entidades externas tanto públicas como privadas (organismos públicos de investigación u otras instituciones, centros, fundaciones, empresas, etc.).
- q) Cualquier otra que establezcan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o le atribuya específicamente el Consejo de Gobierno.

Artículo 2. Miembros de la Escuela de Doctorado.

La Escuela de Doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Profesorado: Todos los doctores que formen parte de los equipos de investigación de los programas de doctorado ofertados por la Escuela de Doctorado.
- b) Colaboradores: Aquellas personas o profesionales que, sin ser profesores de la Escuela, colaboran en determinadas actividades específicas en virtud de su relevante cualificación en sus correspondientes ámbitos de conocimiento.
- c) Doctorandos. Investigadores en formación que están matriculados en un programa de Doctorado ofertado por la Escuela.
- d) El personal de administración y servicios adscrito a la misma.

Artículo 3. Recursos económicos.

1. Son recursos económicos de la Escuela de Doctorado:
 - a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
 - b) Cuantos recursos se obtengan, de conformidad con lo previsto en la legislación universitaria vigente.
2. El Director elevará anualmente al Rector el capítulo del informe de gestión relativo a la ejecución de su presupuesto.

TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN ACADÉMICA

Artículo 4. Órganos de gobierno y gestión académica de la Escuela de Doctorado

Los órganos de gobierno y gestión de la Escuela de Doctorado son los siguientes:

1. Son órganos colegiados de la Escuela de Doctorado:
 - a) El Comité de Dirección.
 - b) La Comisión Permanente del Comité de Dirección.
 - c) Las comisiones académicas de los programas de doctorado
2. Son órganos unipersonales de la Escuela de Doctorado:
 - a) El director de la Escuela de Doctorado.
 - b) El secretario de la Escuela de Doctorado.
 - c) Los coordinadores de los programas de doctorado.

Artículo 5. Director de la Escuela de Doctorado

1. La Escuela de Doctorado contará con un Director que será designado por el Rector para un periodo de cuatro años y deberá ser un investigador de reconocido prestigio de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, condición que vendrá avalada por la justificación de la posesión de al menos tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto.
2. El Director cesará en su cargo a petición propia, por decisión del Rector o por cese del Rector que le ha nombrado. En cualquier caso, el Director de la Escuela de Doctorado no podrá serlo por más de dos periodos consecutivos.

3. Son funciones del Director las siguientes:
 - a) Dirigir y coordinar la actividad de la Escuela de Doctorado, procurando el cumplimiento de sus objetivos.
 - b) Convocar y presidir el Comité de Dirección y su Comisión Permanente.
 - c) Dirigir la gestión administrativa y presupuestaria de la Escuela de Doctorado y elaborar anualmente el informe de gestión.
 - d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección.
 - e) Convocar elecciones a representantes de los doctorandos en el Comité de Dirección.
 - f) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario de la Escuela de Doctorado y de los coordinadores de los programas de doctorado.
 - g) Representar a la EDUZ ante los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza y en cuantas instancias sea necesario.
 - h) Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 6. Secretario de la Escuela de Doctorado

1. La Escuela de Doctorado contará con un Secretario, nombrado por el Rector de la Universidad de Zaragoza a propuesta del Director, designado entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad. Deberá estar en posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto.
2. El Secretario cesará en su cargo a petición propia o por cese del Director que le ha propuesto. En cualquier caso el Secretario no podrá serlo por un período de más de 8 años consecutivos.
3. Son funciones del Secretario las siguientes:
 - a) Auxiliar al Director en sus tareas y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
 - b) Actuar como Secretario del Comité de Dirección, de la Comisión Permanente y de la Junta Electoral de la EDUZ.
 - c) Redactar y custodiar las actas de las reuniones del Comité de Dirección y Comisión Permanente, así como certificar los acuerdos que consten en ellas.
 - d) Organizar los actos solemnes del Centro y cumplir el protocolo.
 - e) Ejercer las funciones que se deriven de su cargo o le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y el presente Reglamento.

Artículo 7. Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela de Doctorado. Estará formado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Escuela
- b) El Secretario
- c) Dos miembros del Consejo de Dirección de la Universidad designados por el Rector.
- d) Los coordinadores de los programas de doctorado que constituyen la oferta de la Escuela de Doctorado. En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, los coordinadores propios de la Universidad de Zaragoza.
- e) Cinco representantes de los doctorandos, uno por rama de conocimiento, elegidos por y entre los doctorandos de la rama correspondiente.
- f) Dos representantes de entidades colaboradoras, en su caso, nombrados por el Rector, a propuesta del Director.
- g) El responsable de la gestión administrativa de la Escuela, que actuará con voz, pero sin voto.

Artículo 8. Sesiones del Comité de Dirección

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será presidido por el Director. A quien corresponde la convocatoria de sus sesiones.
2. El Secretario de la Escuela de Doctorado será el encargado de certificar los actos y acuerdos del Comité de Dirección.
3. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias. El Comité se reunirá en sesión ordinaria como mínimo tres veces al año y cuando así lo solicite la quinta parte de sus miembros. Cuando la urgencia del asunto a tratar así lo requiera se podrán convocar reuniones extraordinarias.
4. El Director podrá invitar a las sesiones del Comité de Dirección, con voz pero sin voto, a las personas que considere necesario para informar y asesorar a los miembros del Comité de Dirección sobre asuntos que así lo requieran.
5. Las convocatorias deberán ser notificadas a sus miembros con una antelación mínima de cinco días lectivos, para las sesiones ordinarias, y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias, utilizando, preferentemente procedimientos electrónicos.
6. El quórum para la constitución en primera convocatoria del Comité de Dirección será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.
7. Una sesión del Comité podrá ser interrumpida y aplazada hasta la fecha y hora que se indique expresamente cuando así lo aprueben los miembros presentes por mayoría simple.
8. Se permitirá la designación de un representante por parte de los coordinadores que no puedan asistir. El representante, que pertenecerá a la comisión académica del programa de doctorado afectado, tendrá derecho pleno a participar y votar, para lo que deberá haber sido designado por el coordinador de forma expresa y por escrito para sesión concreta.

Artículo 9. Funciones del Comité de Dirección

Son funciones del Comité de Dirección:

- a) La gestión de las enseñanzas y actividades del doctorado.
- b) Coordinar las actividades de la Escuela y de sus programas de doctorado.
- c) El seguimiento de la formación de los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral.
- d) La elaboración de su proyecto de reglamento interno y, en su caso, las modificaciones del mismo, y elevarlo al Consejo de Gobierno para su posterior aprobación.
- e) Establecer las directrices generales de funcionamiento de la Escuela de Doctorado.
- f) Elevar al Consejo de Gobierno las propuestas para la creación, modificación o supresión de los programas de doctorado.
- g) Informar la memoria de verificación de los programas de doctorado.
- h) Establecer el procedimiento para la elaboración del informe de la calidad de los estudios de doctorado por parte de la Comisión de Doctorado; y los criterios y directrices específicas de garantía de calidad que deberán cumplir los programas vinculados a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.
- i) Aprobar el informe de gestión del Director de la Escuela.
- j) Promover la participación de la Escuela de Doctorado en las convocatorias competitivas para captar recursos destinados al ejercicio de sus funciones.
- k) El establecimiento de otros mecanismos de coordinación y gestión a los efectos de la organización de actividades y demás funciones de la escuela.
- l) Todas aquellas que estén atribuidas a la Escuela de Doctorado y que no estén expresamente encargadas a otro órgano.

Artículo 10. Comisión Permanente del Comité de Dirección

1. El Comité de Dirección contará con una Comisión Permanente que estará formada por los siguientes miembros:
 - a) El Director de la Escuela
 - b) El Secretario
 - c) Cinco representantes de los coordinadores de los programas de doctorado que constituyen la oferta de la Escuela de Doctorado, elegidos entre y por ellos mismos, uno por cada rama de conocimiento y para un periodo de dos años.
 - d) Un representante de los doctorandos, elegidos entre los doctorandos miembros del Comité de Dirección por ellos mismos y para un periodo de dos años.
 - e) El responsable de la gestión administrativa de la Escuela, con voz, pero sin voto.
2. La Comisión Permanente resolverá las cuestiones de trámite y se hará cargo de las funciones que el Comité de Dirección le encomiende.
3. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral del centro y organizará y supervisará los procesos electorales.
4. Los representantes de los coordinadores podrán formar parte de la misma durante un máximo de cuatro años consecutivos.

Artículo 11. Comisiones Académicas

1. La Comisión Académica de cada programa de doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación. Debe realizar el seguimiento del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa, así como autorizar la presentación de su tesis.
2. La Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) El coordinador del programa de doctorado, quien la presidirá, nombrado para un periodo de cuatro años por el Rector, a propuesta del Director de la Escuela de Doctorado, entre los profesores doctores que participen en el programa y reúnan las características exigidas por el artículo 8.4 del R.D. 99/2011; si se tratara de un programa conjunto será nombrado por el órgano que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.
 - b) Entre tres y seis doctores, con méritos suficientes para dirigir tesis doctorales, que participen en el programa respectivo. La designación de los miembros de las comisiones académicas de los programas de doctorado, por un periodo de cuatro años, corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta del Coordinador del programa, que deberá oír a tal efecto a los profesores del programa. El número de miembros de las Comisiones Académicas dependerá de las características del programa de doctorado y del número de profesores y equipos de investigación integrados en el mismo. Si se tratara de un programa conjunto la Comisión será designada según lo que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.
3. Los miembros de la Comisión Académica podrán ser cesados por el órgano que los nombró, cesar a petición propia o por dejar de pertenecer al respectivo programa de doctorado. Cada uno de sus miembros podrá formar parte de la misma un máximo de dos periodos consecutivos, salvo circunstancias excepcionales.
4. La Comisión Académica será convocada y presidida por el coordinador del programa, que designará de entre sus miembros un secretario que levantará acta de las sesiones. El coordinador designará a un doctorando que podrá asistir a las sesiones, con voz pero sin voto. El coordinador también podrá invitar a doctorandos o participantes que crea conveniente a efectos informativos para sus sesiones.

Artículo 12. Funciones de la Comisión Académica

Funciones de la Comisión Académica:

- a) La organización, diseño, y coordinación del programa, así como de su actualización y calidad;
- b) El establecimiento de los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a su programa de doctorado, incluyendo la exigencia de complementos de formación específicos;

- c) El seguimiento del progreso de la investigación y de la formación de los doctorandos que sigan el programa, así como de las actividades de formación e investigación del mismo con acciones para:
- 1º) asignar al doctorando un tutor, que deberá ser un doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la Unidad o a la Escuela que organiza el programa; esta designación se hará en el momento de admisión en el programa;
 - 2º) asignar al doctorando un director de tesis, que podrá ser cualquier doctor español o extranjero con acreditada experiencia investigadora; esta asignación se hará preferentemente en el momento de admisión en el programa y en cualquier caso en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la formalización de la matrícula;
 - 3º) modificar el nombramiento de tutor o director en cualquier momento de la realización del doctorado, tras oír al doctorando, al tutor y al director y si existen razones justificadas;
 - 4º) prestar la autorización a los estudiantes que soliciten realizar el programa a tiempo parcial;
 - 5º) realizar la evaluación anual del documento de actividades del doctorando y el plan de investigación de cada doctorando. El coordinador firmará el acta de evaluación correspondiente;
 - 6º) decidir sobre la continuidad del doctorando en el programa de doctorado, basada en lo descrito en la memoria de verificación y la normativa de la Escuela al respecto;
 - 7º) conceder la autorización de la presentación de la tesis, oído su director y proponer su tribunal de evaluación.
- d) Supervisar la organización de las actividades de formación específicas del programa de doctorado.
- e) Realizar la selección de las tesis defendidas en el programa que vayan a optar al premio extraordinario de doctorado.
- f) Resolver cuantas cuestiones se susciten en relación al desarrollo del programa.
- g) Aplicar el sistema de garantía de calidad del programa establecido en la memoria de verificación.
- h) Realizar los informes de evaluación de calidad correspondientes al programa para elevarlos a la Comisión de Doctorado.
- i) Cualquier otra competencia que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 13. Funciones de los coordinadores

1. Las funciones de los coordinadores de programas de doctorado serán las siguientes:
 - a) Dirigir y coordinar la actividad del programa, asegurando la continuidad y cumplimiento de sus objetivos, y velando por que el programa se desarrolle con el máximo grado de eficacia, calidad y éxito.
 - b) Presidir la Comisión Académica del programa y ejecutar y hacer cumplir sus acuerdos.
 - c) Representar al programa en el Comité de Dirección de la EDUZ y velar por que los acuerdos de la EDUZ en relación al programa se cumplan.
 - d) Velar por que los miembros del programa estén informados de aquellos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, que puedan afectarles.
 - e) Cualquier otra función que pueda asignarles la normativa de la Universidad de Zaragoza.
2. El coordinador convocará y presidirá, al menos una vez al año, una reunión con el profesorado del Programa de Doctorado con el fin de informarles sobre el desarrollo del mismo y las actuaciones llevadas a cabo desde la Escuela de Doctorado. Así mismo, se elevarán y discutirán posibles actuaciones de mejora del programa.

TÍTULO III. PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 14. Los programas de doctorado

1. Se denomina programa de doctorado a un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor. Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecerá los procedimientos y

líneas de investigación para el desarrollo de las tesis doctorales. Incluirá la oferta de actividades transversales y específicas de formación investigadora a realizar por los doctorandos.

2. Los programas de doctorado deberán estar incluidos, al menos, en una rama de conocimiento. Los programas se desarrollarán en la Universidad de Zaragoza o bien podrán ser de carácter interuniversitario. Los programas podrán contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

3. La propuesta de los programas de doctorado será estratégica y plurianual y se elaborará a partir de las solicitudes elevadas a la Escuela de Doctorado para su estudio y eventual inclusión en la propuesta general de estudios de doctorado, que habrá de ser remitida al Consejo de Gobierno para su aprobación. Podrán presentar una propuesta de un nuevo programa de doctorado:

Un departamento o un instituto de investigación de la Universidad de Zaragoza.

Un grupo de al menos 12 investigadores, integrantes de los equipos de investigación del nuevo programa, cada uno de los cuales haya dirigido al menos una tesis doctoral. Deberán ser profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza o a alguno de sus centros adscritos, o doctores de plantilla adscritos a los institutos de investigación mixtos de la Universidad o a los centros adscritos a la misma.

En el caso de programas interuniversitarios se requerirá que al menos 12 sean profesores con vinculación permanente a las universidades proponentes del programa o doctores de plantilla de los institutos mixtos de dichas universidades, de los que al menos 5 serán de la Universidad de Zaragoza.

4. La propuesta se presentará ante la dirección de la EDUZ, mediante un escrito firmado por las personas proponentes, e irá acompañada de una memoria que contendrá todos los datos necesarios para su verificación, de acuerdo con el Anexo I del RD 99/2011. El informe emitido por el Comité de Dirección de la EDUZ al respecto de la propuesta deberá tener en cuenta los criterios de evaluación para la verificación de programas de doctorado indicado en el Anexo II del RD 99/2011. En caso de obtener informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, el correspondiente acuerdo será remitido al Consejo de Gobierno.

5. Los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con la normativa vigente en lo relativo a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

6. Los profesores pertenecientes a un programa de doctorado deberán poseer el título de doctor. No obstante, será posible la colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento.

TÍTULO IV. TUTORES Y DIRECTORES DE TESIS DE LA EDUZ

Artículo 15. Los tutores de los doctorandos

1. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa y de la Escuela de Doctorado

2. La Comisión Académica del programa asignará a cada doctorando un tutor, que podrá coincidir o no con el director, y a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica y su director, en su caso.

3. La Comisión Académica, oídos tutor, director y doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor asignado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Artículo 16. Derechos de los tutores.

a) Formar parte de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento y en la normativa académica de los estudios de doctorado de la Universidad.

b) El reconocimiento académico de sus actividades como tutor en el marco de la Universidad.

c) La renuncia a la tutorización de la tesis, siempre que concurran razones justificadas.

d) Todos aquellos que les sean reconocidos en la legislación, los Estatutos y las normas propias de la Universidad.

Artículo 17. Deberes

- a) Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje, en estrecha colaboración con el director de la tesis.
- b) Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos.
- c) Velar por que sus doctorandos sigan prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional sobre riesgos laborales.
- d) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.
- e) Suscribir su compromiso de cumplir con el código de buenas prácticas de la Escuela.
- f) Revisar regularmente el documento de actividades de sus doctorandos y validar las actividades debidamente justificadas.
- g) Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos.
- h) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad.
- i) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 18. Los directores de tesis

1. El Director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.
2. Los directores de tesis serán doctores, nacionales o extranjeros con experiencia investigadora acreditada. Se considerarán acreditados todos aquellos doctores con algún tramo de actividad investigadora reconocido o quienes reúnan méritos equiparables reconocidos como tales por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento.
3. La Comisión Académica del programa asignará a cada doctorando un director de tesis, que podrá coincidir o no con el tutor.
4. La tesis podrá contar con otro director, que deberá cumplir los mismos requisitos establecidos para ser director de tesis en ese programa de doctorado.
5. Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá autorizar que una tesis pueda ser codirigida por tres directores, cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La justificación de la triple dirección, firmada por los tres directores, deberá presentarse ante la Comisión Académica la cual, una vez dado el visto bueno, la remitirá junto con la propuesta de directores para su aprobación por la Comisión de Doctorado.
6. La Comisión académica, oídos tutor, director y doctorando, podrá modificar el nombramiento del Director de tesis de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

Artículo 19. Derechos de los directores de tesis

- a) Formar parte de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento y en la normativa académica de los estudios de doctorado de la Universidad.
- b) El reconocimiento académico de sus actividades como director en el marco de la Universidad.
- c) La renuncia a la dirección de la tesis, siempre que concurren razones justificadas.
- d) La participación en las actividades de formación para directores de tesis que puedan ser ofertadas por la EDUZ para cumplir de forma responsable las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- e) Todos aquellos que le sean reconocidos en la legislación, los Estatutos y las normas propias de la Univer-

sidad.

Artículo 20. Deberes de los directores de tesis

- a) Facilitar al doctorando los medios y el entorno científico adecuado.
- b) Encomendar al doctorando actividades que estén exclusivamente relacionadas con su condición de investigador en formación.
- c) Velar por que sus doctorandos sigan prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional sobre riesgos laborales.
- d) Velar por que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- e) Velar por que sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación. Asimismo, velarán para que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- f) Velar por que los doctorandos conozcan y cumplan con las condiciones relativas a los derechos de autor.
- g) Firmar la Carta del Doctorado, documento que establece las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- h) Suscribir su compromiso de cumplir con el código de buenas prácticas de la Escuela.
- i) Revisar regularmente el documento de actividades de sus doctorandos y validar las actividades debidamente justificadas,
- j) Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos.
- k) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad.
- l) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Zaragoza.
- m) Avalar las estancias y actividades necesarias para la obtención de la mención "Doctorado internacional"

TÍTULO V. DOCTORANDOS DE LA EDUZ

Artículo 21. Derechos de los doctorandos

Los doctorandos tendrán la consideración de investigadores en formación, con los mismos derechos que los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En particular, los doctorandos tienen los siguientes derechos específicos:

- a) Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) Contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director o en su caso codirectores, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
- c) Integrarse en grupos y redes de investigación, de acuerdo con los criterios que rijan el funcionamiento de los mismos.
- d) Conocer la carrera profesional en el ámbito de su investigación.
- e) Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f) Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual e industrial a partir de los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g) Aparecer como coautor en aquellos trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.
- h) Ser considerados, en cuanto a derechos de representación en el órgano de gobierno de la universidad,

como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.

i) Participar en el seguimiento de los programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.

Artículo 22. Deberes de los doctorandos

Los doctorandos, como investigadores en formación y estudiantes de la Universidad de Zaragoza, tienen los deberes establecidos en la legislación general, la normativa universitaria y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Además, los doctorandos tienen los siguientes deberes específicos:

a) Formalizar anualmente la matrícula con los derechos correspondientes a la tutela académica del doctorado mientras siga su formación doctoral.

b) Firmar la Carta del Doctorado, compromiso documental de supervisión de su actividad establecido por la Universidad de Zaragoza.

c) Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.

d) Presentar el plan de investigación durante su primer año de permanencia en el programa de doctorado y someterlo anualmente a la evaluación por parte de la Comisión Académica, en las condiciones establecidas por la misma y por la Escuela de Doctorado.

e) Seguir los consejos y recomendaciones del tutor y director, informarle(s) de sus posibles iniciativas y del avance de sus resultados y comunicar, cuanto antes, las dificultades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.

f) Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar la Guía de buenas prácticas en investigación.

g) Participar en aquellas actividades científicas, foros de discusión, seminarios, congresos, etc. relacionadas con el desarrollo de su trabajo y que deberán quedar reflejadas en su documento de actividades.

h) Reconocer la contribución de su director y codirector si lo hubiese en la divulgación oral o escrita de los resultados de su tesis doctoral.

i) Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, la autoría, la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.

j) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, mantener en secreto la información obtenida y utilizarla única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

k) Respetar, valorar y, en su caso, realizar las necesarias labores de gestión y administración ligadas a la actividad investigadora.

l) Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad de Zaragoza pone a su disposición.

Artículo 23. Carta del Doctorado

1. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental, la Carta del Doctorado, firmado por el doctorando, su tutor y su(s) director(es), el coordinador del programa y el director de la Escuela de Doctorado. El documento, ajustado al modelo establecido por la Escuela de Doctorado, debe ser firmado a la mayor brevedad posible tras la matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de director.

2. La Carta del Doctorado, una vez firmada, será archivada en el expediente del estudiante.

Artículo 24. Participación de los doctorandos en el Comité de Dirección.

1. Formarán parte del Comité de Dirección cinco representantes de los doctorandos, uno por rama de conocimiento, elegidos por y entre los doctorandos de la rama correspondiente.

2. Serán electores y elegibles todos los doctorandos matriculados en programas de doctorado en la Universidad de Zaragoza.

3. Las elecciones de representantes de los doctorandos serán convocadas por el director de la Escuela

de Doctorado cada 2 años. Se llevarán a cabo durante el período lectivo mediante sufragio universal, libre, directo, secreto e indelegable. En la convocatoria figurará el calendario electoral.

Artículo 25. Documento de actividades

1. Se entiende por Documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de sus actividades de formación, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente actualizado por el doctorando. Será responsabilidad del doctorando la presentación de las justificaciones y certificaciones acreditativas de las actividades realizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado y, en su caso, por la Comisión Académica del programa.
2. La Escuela de Doctorado es la responsable de articular los mecanismos necesarios para el registro e inscripción de las actividades de interés para el desarrollo de los doctorandos, de acuerdo con las previsiones de cada programa, que serán revisadas por el tutor y el director de la tesis doctoral.
3. El Documento de actividades se pondrá a disposición del tribunal que evalúe la tesis, constituyendo una herramienta complementaria de su evaluación.

Artículo 26. Plan de investigación

1. Antes de la finalización del primer año desde la matriculación, el doctorando deberá presentar el plan inicial de investigación, avalado por el tutor y el director de la tesis. El plan inicial de investigación se podrá mejorar y detallar por el doctorando a lo largo de su estancia en el programa.
2. Dentro de los plazos y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado y por la Comisión Académica, el doctorando deberá dar cuenta de la evolución y en su caso de las modificaciones introducidas en el plan de investigación a los efectos de su evaluación anual.
3. Anualmente, la Comisión Académica del programa evaluará el seguimiento del plan de investigación, informado por el tutor y el director de la tesis, junto con el documento de actividades. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en un plazo máximo de seis meses.
4. La evaluación negativa por parte de la Comisión Académica deberá ser motivada, y el correspondiente informe enviado al doctorando y al director de tesis. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, que implica la baja definitiva en el programa del doctorando, la Comisión Académica deberá comunicarlo formalmente al doctorando y a su tutor y director(es), adjuntando un informe de motivación.

TÍTULO VI. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 27. Reforma del reglamento de régimen interno

1. El presente Reglamento podrá reformarse a propuesta del director de la Escuela de Doctorado o mediante solicitud de un quinto de los miembros del Comité de Dirección.
2. La propuesta de reforma surgida del Comité de Dirección se hará mediante escrito dirigido al Director, en el cual se incluirán los textos que se pretenden reformar, una exposición de los motivos y, en su caso, los textos alternativos.
3. El debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria del Comité de Dirección. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta del Comité. Aprobada la reforma por el Comité, se remitirá para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
4. Cuando un proyecto de reforma sea rechazado por el Comité no se podrá presentar otra iniciativa de reforma a los mismos títulos o artículos, hasta transcurrido el plazo de un año.

Disposición adicional. Todas las referencias contenidas en este Reglamento en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Disposición transitoria. Los Coordinadores y los miembros de las Comisiones Académicas de cada programa de doctorado se irán renovando conforme a lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior cuando cumplan cuatro años desde su nombramiento.

Disposición final primera. Modificación del Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado

a) Se modifica el apartado b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, relativo a la composición del Comité de Dirección, que queda redactado como sigue:

7 b) un secretario, propuesto por el director, entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad en posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto.

b) Se modifica el apartado e) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, relativo a la composición del Comité de Dirección, que queda redactado como sigue:

7 e) Cinco representantes de los doctorandos, uno por rama de conocimiento, elegidos por y entre los doctorandos de la rama correspondiente.

c) Se modifica el apartado 1. del artículo 10 del Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, relativo a la composición de las comisiones académicas que queda redactado como sigue:

10 1. Cada Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:

a) El coordinador del programa de doctorado, quien la presidirá, nombrado para un periodo de cuatro años por el Rector, a propuesta del Director, entre los profesores doctores que participen en el programa y reúnan las características exigidas por el artículo 8.4 del R.D. 99/2011; si se tratara de un programa conjunto será nombrado por el órgano que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.

b) Entre tres y seis doctores, con méritos suficientes para dirigir tesis doctorales, que participen en el programa respectivo. La designación de los miembros de las comisiones académicas de los programas de doctorado, por un periodo de cuatro años, corresponde al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta del Coordinador del programa. El número de miembros de las Comisiones Académicas dependerá de las características del programa de doctorado y del número de profesores y equipos de investigación integrados en el mismo. Si se tratara de un programa conjunto la Comisión será designada según lo que el convenio o acuerdo de colaboración disponga.

Disposición final segunda. Modificación del Reglamento sobre Tesis Doctorales.

Se modifica el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento sobre Tesis Doctorales, relativo al plazo para la asignación del director o directores de tesis doctoral, que queda redactado como sigue:

1. En el momento de admisión en el programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica uno o dos directores de tesis con experiencia investigadora acreditada. Tanto el doctorando como el director o directores de tesis deberán manifestar expresamente su conformidad con la dirección propuesta. En el caso de que no se asigne director o directores de tesis en el momento de la admisión, la Comisión académica, habrá de hacerlo en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Plataforma Universitaria de Estudios Feministas y de Género.

Varios institutos universitarios, unidades de igualdad, cátedras institucionales, programas de máster y doctorado... de diversas universidades (Alicante, Autónoma de Madrid, Barcelona, Carlos III de Madrid, Complutense de Madrid, Córdoba, Jaime I de Castellón, Málaga, Rey Juan Carlos de Madrid, Valencia y Zaragoza), así como la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas y numerosas personas a título personal, han planteado la necesidad de constituir una Plataforma de Centros Universitarios de Estudios Feministas y de Género.

Entre los objetivos de la misma se encuentran los de defender, apoyar y promover en el ámbito universitario los estudios feministas y de género; contribuir a garantizar el adecuado reconocimiento de quienes realizan investigación y docencia en los mismos; fomentar la investigación de género; y actuar como interlocutora ante las administraciones públicas.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón,

establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma Universitaria de Estudios Feministas y de Género, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 60 euros anuales, que se realizará con cargo a la U.P. 000.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

1.4. Rector

Resolución de 7 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2017-2018, aprobada por resolución de de 4 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [BOE de 12 de agosto], establece en su artículo 13 lo siguiente: Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá, en cada universidad, una comisión de selección integrada por cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y presidida por un Vicerrector designado asimismo por el Rector de la Universidad y en la que actuará como secretario el jefe de la sección o negociado de becas de la gerencia de la universidad. En todo caso, se procurará respetar en su composición, la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por tal motivo, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de de 4 de agosto de 2017 indicada, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo aprobar la siguiente composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2017-2018:

Presidente: El Vicerrector con competencia en materia de estudiantes

Secretario: El responsable de la sección de Becas

Vocales:

- Rama de Artes y Humanidades: Profesora doña Mónica Vázquez Astorga, Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras
- Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: Profesor don Juan Francisco Baltar Rodríguez, Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho
- Rama de Ciencias: Profesora doña Josefina Pérez Arantegui, Vicedecana de Estudiantes y Prácticas en Empresa de la Facultad de Ciencias
- Rama de Ciencias de la Salud: Profesor don Gerardo Rodríguez Martínez, Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina
- Rama de Ingeniería y Arquitectura: Profesor don Antonio Joaquín Montañés Espinosa, Subdirector de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Resolución de 20 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas

Con fecha 14 de julio de 2017 la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de dar continuidad al proyecto Biblioteca/ Sala de Aprendizaje del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación

Con fecha 4 de septiembre de 2017 el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de dar apoyo en tareas de difusión, atención técnica y resolución de consultas relacionadas con el software libre.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación

Con fecha 4 de septiembre de 2017 el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de realizar tareas de atención al usuario en las aulas de informática de los campus de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 12 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Jefa de Gabinete del Rector

Con fecha 5 de septiembre de 2017 la Jefa de Gabinete del Rector ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de realizar un programa para estudiantes del Grado de Periodismo en el Gabinete de Imagen y Comunicación.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Jefa de Gabinete del Rector, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 25 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social

Con fecha 11 de septiembre de 2017 la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar en las líneas de trabajo de los Cursos de Español como Lengua Extranjera y de los Cursos Extraordinarios.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará

constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 7 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se designa a los representantes del profesorado en la Comisión de Selección de Becarios de la Convocatoria General del curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

La convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por resolución de 3 de agosto de 2017 [BOE de 10 de agosto], en su artículo 48 establece que para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios universitarios, en cada universidad se constituirá en el mes de septiembre de 2017 un órgano colegiado de selección de becarios en cuya composición deberán figurar, entre otros y como mínimo, tres profesores de universidad.

Por tanto, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo designar a los siguientes profesores de esta Universidad como miembros de la Comisión de selección de becarios establecida en la convocatoria anual correspondiente al curso académico 2017-2018:

- Prof. D. Juan Francisco Baltar Rodríguez
- Prof. D. Javier Paricio Royo
- Prof^a. D^a. Mónica Vázquez Astorga
- Prof. D. José Antonio Yagüe Fabra
- Prof. D. Fernando Zulaica Palacios

Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por Acuerdo de 22 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, don Juan Cruz Viamonte, fue elegido miembro de la Comisión Permanente del citado órgano, en representación de los estudiantes, siendo, asimismo, elegido el correspondiente suplente establecido en el art. 31.3. del Reglamento del Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido, con fecha 10 de julio de 2017, la renuncia de Juan Cruz como miembro del Consejo de Gobierno, y realizada su sustitución, corresponde, también, su relevo en su comisión permanente por el citado suplente.

Por todo ello, de conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro [BOUZ 07-06] por la que se delega en el Rector la resolución de los casos de sustitución de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, resuelvo sustituir a don Juan Cruz Viamonte, como representante titular de los estudiantes en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por **don Adrián Valdrés López**.

El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Mesa del Claustro, don Juan Cruz Viamonte, fue proclamado miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los estudiantes del Claustro.

Habiéndose recibido su renuncia con fecha 10 de julio de 2017, se produce un puesto vacante en dicho sector y, de conformidad con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" [BOUZ 31], se procede a su sustitución por el primer miembro de la lista de suplentes de su misma candidatura establecida en dicha resolución.

Por todo ello, de conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro [BOUZ 07-06] por la que se delega en el Rector la resolución de los casos de sustitución de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, resuelvo sustituir a don Juan Cruz Viamonte, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los estudiantes, por **don Dorye Esteras Córdoba**.

El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Mesa del Claustro, doña Paula Martín Rubio, fue proclamada miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los estudiantes del Claustro.

Habiéndose recibido su renuncia con fecha 11 de julio de 2017, se produce un puesto vacante en dicho sector y, de conformidad con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" [BOUZ 31], se procede a su sustitución por el primer miembro de la lista de suplentes de su misma candidatura establecida en dicha resolución.

Por todo ello, de conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro [BOUZ 07-06] por la que se delega en el Rector la resolución de los casos de sustitución de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, resuelvo sustituir a doña Paula Martín Rubio como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los estudiantes, por don **Juan Manuel Ortega Castell**.

El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Resolución de 28 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro.

Por Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Junta Electoral Central, doña Paula Martín Rubio fue proclamada miembro titular del Claustro Universitario, en representación de la candidatura de estudiantes "Estudiantes en Defensa de la Universidad (EDU)" de la Facultad de Ciencias.

Habiéndose producido su renuncia, con fecha 11 de julio de 2017, se crea un puesto vacante en el citado órgano y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la "Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro", pierde su condición de claustral y debe ser sustituida por el primer suplente de la misma lista electoral.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, resuelvo sustituir a doña Paula Martín Rubio, como miembro titular del Claustro Universitario, en representación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias, por la primer suplente de la misma candidatura, **doña Carla Hernández Medrano**.

El mandato de esta concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Resolución de 18 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro.

Por Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Junta Electoral Central, don Javier Bellvis Martino fue proclamado miembro titular del Claustro Universitario, en representación de la candidatura "Unión de Estudiantes (UDE)" de la Facultad de Economía y Empresa.

Habiéndose producido su renuncia, con fecha 18 de septiembre de 2017, se crea un puesto vacante en el citado órgano y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la "Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro", pierde su condición de claustral y debe ser sustituido por el primer suplente de la misma lista electoral.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, resuelvo sustituir a don Javier Bellvis Martino, como miembro titular del Claustro Universitario, en representación de los estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa, por el primer suplente de la misma candidatura, **doña Belén Abecia Ferrero**.

El mandato de esta concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa

Con fecha 11 de septiembre de 2017 el Decano de la Facultad de Economía y Empresa ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar en las tareas auxiliares de la gestión de los programas de movilidad de estudiantes de la Oficina de Relaciones Internacionales.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Economía y Empresa, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 28 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro del Claustro.

Por Resolución de 25 de noviembre de 2016, de la Junta Electoral Central, don Jorge Urriza Arpal fue proclamado miembro titular del Claustro Universitario, en representación de la candidatura "Estudiantes x Derecho DADEXpress" de la Facultad de Derecho.

Habiéndose producido su renuncia, con fecha 28 de septiembre de 2017, se crea un puesto vacante en el citado órgano y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la "Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro", pierde su condición de claustral y debe ser sustituido por el primer suplente de la misma lista electoral.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, resuelvo sustituir a don Jorge Urriza Arpal, como miembro titular del Claustro Universitario, en representación de los estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa, por el primer suplente de la misma candidatura, **don Ignacio Pedro Buil Vera**.

El mandato de este concluirá cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

Resolución de 28 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar la sustitución de un miembro de la Mesa del Claustro.

Por Acuerdo de 14 de diciembre de 2016, del Claustro, Jorge Urriza Arpal fue designado miembro de la Mesa del Claustro Universitario, en representación de los estudiantes.

Habiéndose producido, con fecha 28 de septiembre de 2017, la renuncia de Jorge Urriza como miembro del Claustro, y realizada su sustitución en este órgano, corresponde, asimismo, su relevo en la Mesa del Claustro por el primer miembro de la lista de suplentes recogido en el citado acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento del Claustro.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de miembro de la Mesa del Claustro, resuelvo sustituir a Jorge Urriza Arpal por **Marta Siguín Calvo** como miembro de la Mesa del Claustro Universitario, en representación de los estudiantes.

Resolución de 17 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al

Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.4. del Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario,

RESUELVO,

Nombrar a don Julio Latorre Peña como Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

1.5. Secretaría General

Resolución de 14 de septiembre de 2017, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión de garantía de la calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

El Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ número 9-11), modificado por el de 13 de noviembre de 2012 (BOUZ número 12-12), aprobó la composición de Comisión de garantía de la calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

El artículo primero del mencionado Acuerdo establece que será miembro de la Comisión, entre otros, "El decano de la Facultad de Educación o persona en quien delegue".

Con fecha de 11 de septiembre de 2017, el decano de la Facultad de Educación ha revocado la representación en la Comisión que asumía D^a. Eva Cid Castro, asumiéndola personalmente, lo que se publica para su conocimiento y efectos.

IV. Otras informaciones de interés

INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE 10 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE ALQUILER DE AULAS Y ESPACIOS

Las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por Resolución del Rector de 14 de septiembre de 2006, establecen en su art. 30 diversos aspectos relacionados con el alquiler de aulas. Esta normativa se complementa con los precios públicos que se aprueban por el Consejo de Dirección a propuesta de las unidades y que se publican en la página web y se modifican anualmente.

Por otra parte, tras la reciente aprobación del Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza el pasado 29 de noviembre de 2016, procede revisar periódicamente los procedimientos y precios de alquiler de aulas y locales, ajustándolos a los precios de mercado para actualizar la recaudación por este concepto. En virtud de lo anterior es pertinente revisar los criterios establecidos en la instrucción de gerencia de 6 de febrero de 2013.

Esta instrucción afecta al uso de todos los espacios de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza sólo podrá ceder el uso temporal de sus espacios para ser destinados a actividades que tengan una finalidad afín y compatible con las de la Universidad, siempre que no afecten al normal desarrollo de sus propias funciones ni las mismas sean incompatibles con la imagen de la Universidad de Zaragoza ni con sus fines estatutarios y se haya constado previamente que se ajustan a la normativa específica que les sea de aplicación.

El alquiler o cesión de aulas o espacios tramitado conforme a esta instrucción será objeto de una autorización especial que habrá de suscribirse en cada caso y que se regirá por los preceptos de carácter básico de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley

del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, así como por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. El otorgamiento de la autorización no implica cesión de la titularidad del dominio público, que corresponde a la Universidad de Zaragoza, ni de las facultades anejas a la misma, y se entenderá otorgada salvo derechos preexistentes y sin perjuicio de terceros.

Procedimiento:

1- El procedimiento para alquiler de aulas y espacios se inicia en el momento en el que el cliente potencial se pone en contacto con la unidad correspondiente solicitando el alquiler. Esta petición se deberá realizar por escrito o mediante los procedimientos telemáticos que se arbitren al efecto, y habrá de asegurarse la disponibilidad de los espacios y de personal. Tras la autorización o denegación del responsable, corresponderá al administrador del centro tramitarlo.

2- Si la actividad se produjese en un periodo declarado de "no apertura" en los calendarios universitarios, se deberán tener en cuenta los gastos extraordinarios ocasionados. Estos gastos, entre los que deberán estar incluidos los de vigilancia, limpieza, consumo energético, personal, etc., se determinarán previamente por parte de las unidades de la UZ responsables e incrementarán el precio de alquiler de local, siendo por cuenta del arrendatario.

3- Los servicios prestados por el personal de administración y servicios se considerarán como extraordinarios, debiendo acordarse con las personas que los vayan a realizar mediante compromiso firmado, y serán retribuidos siempre que la prestación del servicio se realice una vez cumplida la jornada laboral diaria o semanal establecida; en otro caso se computarán dentro de la jornada de trabajo y no serán objeto de retribución adicional. Cuando la prestación de servicios extraordinarios se realice fuera del horario laborable, el administrador deberá solicitar previamente su aprobación al Gerente.

4- El administrador o responsable de la Unidad de Seguridad para espacios exteriores de los campus, elaborará el correspondiente presupuesto como la suma de:

a) Los precios públicos vigentes para alquiler de aulas y salones de actos que aparecen en el catálogo de precios públicos.

b) Los gastos de vigilancia, si los hubiese.

c) Los gastos de limpieza específicos, si los hubiese.

d) Los gastos de climatización específicos, si los hubiese.

e) En su caso, las gratificaciones correspondientes al personal, en la siguiente cuantía:

i. Se fija la cantidad de 23 €/hora como gratificación al personal por las tareas de apoyo en el alquiler realizadas en sábados o festivos; y de 20 €/hora cuando las tareas de apoyo en el alquiler sean realizadas de lunes a viernes laborables. Para las fracciones superiores a 30 minutos se fijan las mismas cantidades, para periodos de 30 minutos o inferiores el 50% de las mismas.

ii. Cuando las tareas se lleven a cabo en sábado o día festivo y se haya realizado la jornada semanal, se percibirá, además un complemento equivalente al que figura en el art. 91.5 del pacto/convenio de esta Universidad. En ningún caso se podrá percibir por trabajar en el mismo día el complemento citado y la retribución por festivo regulada actualmente. Si dentro de su jornada semanal el trabajador debe prestar servicios durante un sábado y es necesaria su presencia antes o después de su horario de trabajo en ese día, se considerará el exceso de tiempo realizado a efectos de gratificación, pero no el complemento citado en párrafo anterior.

5- Una vez elaborado el presupuesto se remitirá al potencial usuario indicando en una única cantidad el montante que suponen el gasto más el IVA. Si el cliente no presenta objeciones al presupuesto y una vez exista constancia de su conformidad, se entenderán reservadas definitivamente las aulas o salones de actos solicitados, y se comunicará al encargado de Conserjería la reserva definitiva de las instalaciones.

6- Tras el uso de las aulas, el administrador emitirá una factura de acuerdo con las normas de facturación (capítulo III de las Normas de Gestión Económica de la UZ), la fecha de emisión será la del día en que la factura se registra en la aplicación de gestión descentralizada de cobros, independientemente de la fecha en la que se realizaron los servicios prestados, desglosando la base, cuota y porcentaje de IVA e importe total.

7- Asimismo, y al objeto de su inclusión en nómina, deberá en su caso enviarse a la Sección de PAS un escrito en el que se certifique el personal que ha prestado servicios extraordinarios con indicación de las horas

realizadas fuera del horario de trabajo, adjuntando a este escrito copia de la factura emitida y un resumen del cálculo realizado para obtención del importe facturado.

8- La Sección de PAS comprobará la efectiva realización de los servicios indicados y calculará el coste del personal que ha participado en el servicio prestado, incluidos los costes patronales, y dará traslado al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria para que se proceda a realizar una transferencia de crédito por el importe calculado a favor de la Unidad 920, "Personal", con cargo a la unidad que realiza el alquiler, con objeto de compensar el pago efectuado a través de nómina.

9- No cabe la realización de descuentos que no estén contemplados en los precios públicos, salvo para alquiler de aulas para la realización de exámenes MIR y EIR y otros relacionados, en cuyo caso se cobrará únicamente los gastos ocasionales por apertura y cierre en días no lectivos.

10- Las actividades formativas o universitarias organizadas por la Universidad de Zaragoza que reviertan a miembros de la comunidad universitaria no deberán llevar aparejado coste de alquiler de espacios, sean o no realizadas en el centro responsable de la organización. Este será el caso de estudios propios de la UZ, cursos organizados o gestionados por el CULM, cursos y seminarios organizados por centros y departamentos de acuerdo con la normativa de la UZ y cursos de UNIVERSA (salvo que el edificio se abra expresamente para ello). En caso de existir duda acerca de la pertinencia de este pago, se deberá consultar al Gerente.

11- Las cátedras institucionales o de empresa podrán utilizar los espacios de forma gratuita siempre y cuando los actos sean actividades aprobadas por la Comisión Mixta de la Cátedra y, además, que el uso de los espacios no suponga gastos extraordinarios de suministros o personal para la Universidad de Zaragoza. Si los hubiera, los gastos correspondientes deberán ser asumidos por la correspondiente cátedra. Supeditado a este derecho está lo que establecen los puntos 8 y 12 del Anexo III relativo a determinados espacios del Edificio Paraninfo.

12- En relación con los espacios exteriores de los campus y/o la colocación de paneles publicitarios portátiles en los edificios del campus, la competencia para la aprobación será del Vicerrector competente en materia de infraestructuras, a propuesta del responsable de la Unidad de Seguridad que, en todo caso, deberá recabar y analizar los criterios y requisitos para proceder a su autorización de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

13- En el caso de que sea necesario fotocopiar documentación, de forma similar al precio establecido por el Servicio de Publicaciones para las fotocopias automáticas, de tamaño DIN A-4, a una cara, se cobrarán al precio de 0,04 euros por fotocopia (IVA incluido).

14- Podrá sustituirse la factura por un documento de cargo interno, en el caso de que el gasto se asuma por otra Unidad de Planificación de la Universidad de Zaragoza, que disponga de financiación externa (por ejemplo proyectos o contratos de investigación, cátedras, etc...)

15- Los precios de las aulas y los espacios promocionales son los que figuran en los Anexos I y II.

16- En el Anexo III se especifican los precios de las salas y espacios, así como las observaciones que rigen en el edificio singular del Paraninfo.

17- Los precios permanecerán constantes hasta su actualización que, en todo caso, deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2019.

18- Este procedimiento y los precios recogidos en los Anexos I, II y III entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOUZ, siempre que no haya existido un compromiso anterior con un cliente, por lo tanto se respetarán los presupuestos enviados con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma.

19- Esta instrucción deroga la de fecha 31 de enero de 2017.

En Zaragoza, a 10 de octubre de 2017

El Gerente

Alberto Gil Costa

ANEXO I

PRECIOS DE ALQUILER DE AULAS (SIN IVA)

TIPO DE INSTALACIÓN	PRECIO (€)		
	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA (MAÑANA o TARDE)	CUARTO DE JORNADA
AULAS < 100 PLAZAS	280,00	140,00	100,00
AULAS 100-200 PLAZAS	350,00	175,00	125,00
AULAS > 200 PLAZAS	420,00	210,00	150,00
SALAS < 100 PLAZAS	620,00	400,00	-
SALAS 100-200 PLAZAS	775,00	500,00	-
SALAS > 200 PLAZAS	930,00	700,00	-
Aulas de informática: Equipo/hora	6,00		

* Ocupación de aulas por un máximo de 3 horas.

PRECIOS DE AULAS PARA USO PROLONGADO (De 7 a 30 DÍAS)*

Aulas <100 plazas: 139,75 € x (nº de días)^{0,65}

Aulas de 100 a 200 plazas: 174,85 € x (nº de días)^{0,65}

Aulas >200 plazas: 208,65 € x (nº de días)^{0,65}

*Estos precios no incluyen IVA. Se aplican en todos los Centros, excepto en el Paraninfo, en el Vicerrectorado del Campus de Teruel y en el Servicio de Actividades Deportivas. Los gastos extraordinarios de vigilancia, limpieza y personal incrementarán el precio de alquiler, siendo por cuenta del arrendatario.

ANEXO II ESPACIOS PROMOCIONALES

Acciones promocionales comerciales en los campus*

Las personas jurídicas externas a la Universidad de Zaragoza tienen la posibilidad de promocionar sus productos y servicios en el interior de los campus. Para ello deberán formalizar una petición exponiendo y motivando el interés o relación entre la acción promocional y la comunidad universitaria, así como indicando su duración que, en ningún caso, podrá ser superior a 15 días. Una vez hecha la solicitud con los requisitos expuestos, será la Universidad de Zaragoza la que, en su caso, decida los espacios físicos más adecuados en función del público objetivo y características de la acción promocional. En todo caso, cualquier propuesta promocional en periodo lectivo deberá tener en cuenta que no podrá incluir la instalación de megafonía, música u otros elementos que pudieran alterar la tranquilidad del campus, así como evitar el reparto de muestras contrarias a prácticas saludables (tabaco, alcohol, bebidas energéticas, etc...).

Por último, la Universidad de Zaragoza podrá denegar la petición de forma motivada si, a pesar de reunir los requisitos de forma descritos, la propuesta pudiera alterar el normal funcionamiento de la docencia y/o la investigación; igualmente cuando las actividades objeto de autorización tengan una finalidad que no sea compatible con las de la Universidad, afecten al normal desarrollo de sus funciones o sean incompatibles con la imagen de la Universidad de Zaragoza y sus fines estatutarios.

Por ubicación en cada campus la tarifa será la siguiente:

- Reparto de publicidad en el recinto universitario (por día) 650,00 €
- Reparto de publicidad en el recinto universitario (por horas) 150,00 €/hora + 100,00 €/persona.
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 10 m² 350,00 € por día.
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 25 m² 700,00 € por día.
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 50 m² 1.200,00 € por día.
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 100 m² 1.800,00 € por día.

- Utilización espacio exterior de edificios – m2 adicional. 15,00 € por día.
- Colocación enaras (por metro cuadrado y día) 120€ (pancartas).

Permiso temporal para colocar paneles publicitarios portátiles en los edificios del campus*

Se ofrece la posibilidad de ubicar temporalmente soportes publicitarios no fijos de empresas externas en los edificios del campus, principalmente en los accesos a las cafeterías o en los vestíbulos de entrada de los centros docentes (Facultades y Escuelas).

- Coste: 80€/m2/día + IVA.

Colocación de carteles de publicidad de entidades externas en los tabloneros de anuncios acristalados de los edificios del campus*

- Coste: 80€/m2/día + IVA.

Descuentos aplicables a todos los apartados.

- Acción promocional de 1 a 3 días: coste de tarifa por día.
- Acción promocional de 4 a 5 días: descuento del 5%
- Acción promocional de 6 a 9 días: descuento del 10%
- Acción promocional de 10 a 15 días: descuento del 25%.

*Excepto convenio o acuerdo con empresas e Instituciones

ANEXO III

EDIFICIO PARANINFO

PRECIOS DE USO DE SALAS Y ESPACIOS (SIN IVA)

PRODUCTOS Y SERVICIOS	TIPO DE TARIFA	PRECIO (€)	AFORO
AULA MAGNA	Jornada completa	2.500,00	290 personas
	Media jornada	1.500,00	
AULA MAGNA + JOSEFA AMAR Y BORBÓN	Jornada completa	4.000,00	
	Media jornada	2.400,00	
AULA MAGNA+TRECE HEROÍNAS	Jornada completa	3.500,00	
	Media jornada	2.100,00	
JOAQUÍN COSTA	Jornada completa	1.250,00	100 personas
	Media jornada	750,00	
JOSEFA AMAR Y BORBÓN	Jornada completa	1.750,00	200 personas / 400 personas de pie
	Media jornada	1.100,00	
MARTINA BESCÓS	Jornada completa	750,00	18 personas
	Media jornada	450,00	
PATIO EXTERIOR	Jornada completa	2.250,00	
	Media jornada	1.500,00	
PILAR SINUÉS	Jornada completa	1.250,00	125 personas
	Media jornada	750,00	
TRECE HEROÍNAS	Jornada completa	1.250,00	75 personas / 150 personas de pie
	Media jornada	750,00	

OBSERVACIONES GENERALES

1. Con relación al uso de las distintas salas del Edificio Paraninfo, se atenderán preferentemente las iniciativas que provengan de la propia Universidad, en particular las de carácter científico o cultural, así como las relativas al resto de las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. La jornada completa se entiende de 8:00 a 21:00 horas y la media jornada se entiende de 8:00 a 14:00 o de 15:00 a 21:00 horas.
3. En el momento de formalizar la reserva se abonará el 50% del precio establecido.
4. En caso de anulación se devolverá el importe pagado siempre que se comunique con I menos 30 días de antelación.
5. Para jornadas y congresos se ofrece una reducción del precio de un 25% para el tercer día y de un 50% para el cuarto día y sucesivos.
6. En los actos celebrados fuera del horario laboral (de 8:00 a 21:30 de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 los sábados) se facturaran a parte los gastos de personal asociados a esos periodos.
7. El promotor y organizador de los actos serán los responsables de los desperfectos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de los mismos.
8. Condicionado al criterio y necesidades de la Universidad de Zaragoza, podrán ser utilizados espacios y salas reservadas para uso institucional. No obstante, para su utilización se requerirá la autorización del Rector, o persona en quien delegue. En el caso de uso por parte de cátedras institucionales y de empresa su utilización requerirá la autorización del Vicerrectorado competente en materia de transferencia e innovación tecnológica.
9. Aquellos espacios que sean demandados, y no cuenten con precio público, podrán ser presupuestados y cedidos siempre que no alteren el normal funcionamiento del edificio.
10. Las características de las salas y los medios recogidos en los precios públicos, así como el formulario para efectuar la solicitud de reserva están descritos e incluidos en la página: www.paraninfo.unizar.es
11. A los miembros de la comunidad universitaria se les aplicará un descuento del 50% sobre los precios establecidos.
12. Las cátedras institucionales y de empresa podrán hacer uso de las salas del Edificio Paraninfo, excepto la Sala Paraninfo, sin cargo por alquiler, para la celebración de un máximo de dos actos institucionales al año, y con una duración máxima de dos días por cada uno de ellos. En los supuestos en los que se superen estas limitaciones será de aplicación la reducción contemplada en el punto anterior.

Para cualquier duda o aclaración pueden ponerse en contacto a través del correo: paranin@unizar.es

Nombramientos

Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 15 de septiembre de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Josefina Pérez Arantegui como vicedecana de Estudiantes e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias.

Resolución de 1 de octubre de 2017, del rector, por la que se nombra a don Luis Vicente Casaló Ariño y a don Luis Miguel Pascual Orts como vicedecanos y a doña Magdalena Méndez López como secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Directores de departamento

Resolución de 18 de septiembre de 2017, del rector, por la que se nombra a don Manuel Lahoz Gimeno como director del Dpto. de Anatomía e Histología Humanas.

Resolución de 18 de septiembre de 2017, del rector, por la que se nombra a doña M^a Teresa Echevarría Arnedo como directora del Dpto. de Geografía y Ordenación del Territorio.

Resolución de 25 de septiembre de 2017, del rector, por la que se nombra a don Luis Ignacio Díez Pinilla como director del Dpto. de Ingeniería Mecánica.

Resolución de 1 de octubre de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Ana Arraiz Pérez como directora en funciones del Dpto. de Ciencias de la Educación

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 18 de septiembre de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Lucía Carmen Pérez Moreno como secretaria de la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Resolución de 19 de septiembre de 2017, del rector, por la que se nombra a don Juan de la Riva Fernández como secretario del Dpto. de Geografía y Ordenación del Territorio.

Resolución de 22 de septiembre de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Ana Isabel Cisneros Gimeno como secretaria del Dpto. de Anatomía e Histología Humanas.

Resolución de 1 de octubre de 2017, del rector, por la que se nombra a don Jacobo José Cano de Escoriaza como secretario del Dpto. de Ciencias de la Educación.

Resolución de 9 de octubre de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Paula Canalís Martínez, como secretaria y a don José María Pérez Bella como subdirector del Dpto. de Ingeniería Mecánica.

Ceses

Don Fernando Sabirón Sierra como director y don Javier Sarsa Garrido como secretario del Dpto. de Ciencias de la Educación.

Don Arturo Vera Gil como director y don Jaime Whyte Orozco como secretario del Dpto. de Anatomía e Histología Humanas.

Don Aurelio Vallespín Muniesa como secretario del Dpto. de la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Don Luis Miguel Pascual Orts como secretario de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Doña Isabel Marzo Rubio y doña Josefina Pérez Arantegui como vicedecanas de la Facultad de Ciencias.

Doña Melania Mur Sangra como vicedecana de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

Doña Lorena Fuentes Broto como vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Doña Ana Isabel Alonso García como coordinadora del grado en Lenguas Modernas.

Doña María Carmen Marín Pina como coordinadora del máster en Literaturas hispánicas y Lengua española: tradición e identidades.

Doña Lorena Fuentes Broto como coordinadora asociada del grado en Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

D. José Antonio Casajús Mallén como coordinador del máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud

Doña Nuria Garatachea Vallejo como coordinadora del grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Otros nombramientos

Resolución de 8 de septiembre de 2017, del decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a doña Azucena Macho Vargas coordinadora del grado en Lenguas Modernas.

Resolución de 8 de septiembre de 2017, del decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a don Antonio Pérez Lasheras coordinador del máster en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades.

Resolución de 10 de octubre de 2017, del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por la que se nombra a doña Nuria Garatachea Vallejo coordinadora del máster universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud.

Resolución de 19 de junio de 2017, del Rector, por la que se nombra a don Sergio Salinas Alcega, director de la "Cátedra Cooperación para el Desarrollo" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 6 de julio de 2017, del Rector, por la que se nombra a don Luis Antonio Sáez Pérez, director de la "Cátedra sobre Despoblación y Creatividad" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 17 de julio de 2017, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, a la directora de Radio Unizar y al coordinador del Grado Ingeniería de

Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Corporación Radio Televisión Española, para la creación de la Cátedra RTVE de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 24 de julio de 2017, del Rector, por la que se nombra a don Eduardo Lleida Solano, director de la "Cátedra RTVE" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 14 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y a don Pedro Ibáñez Carabantes, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón (COGITIAR), para la creación de la "Cátedra Cogitiar de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 14 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica y a la vicerrectora de Cultura y Proyección Social, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer, para el mantenimiento y realización de actividades de la "Cátedra sobre igualdad y Género", durante el año 2017.

Resolución de 19 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Joaquín Royo Gracia, director de la "Cátedra Cogitiar de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al decano de la Facultad de Derecho y a don Ángel L. Monge Gil, como representantes en la Comisión mixta del Convenio de colaboración con Ibercaja Banco S.A.U.

Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al director de Cursos Extraordinarios, como representante en el seguimiento del convenio con la empresa Ferrer Farma, S.A.

Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al técnico responsable de la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad y al director de Universa, como representantes en la Comisión Mixta del Convenio de colaboración con la Asociación de Trabajadores Autónomos de Aragón (ATA-Aragón)

Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas, como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta del Convenio Específico de Colaboración con la Federación Aragonesa de Voleibol.

Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Vicerrector de Campus Huesca y al Director de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta del Convenio Específico de Colaboración con la Fundación Daniel Calasanz Abadía.

Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas y al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas, como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta del Convenio Específico de Colaboración con la Asociación Deportiva Deportes Zenit Atletismo.

Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social y a la Decana de la Facultad de CC. Humanas y de la Educación, como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para la creación de la "Cátedra Johan Ferrández d' Heredia, de lenguas propias de Aragón y Patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 3 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y a don José Manuel Lasiera Esteban, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización del título propio en Técnicas de Participación Ciudadana.

Resolución de 3 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Economía y al decano de la Facultad de Economía y Empresa, como representantes en la Co-

misión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Resolución de 3 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al coordinador de la Administración Electrónica y al responsable técnico de la Administración Electrónica, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con Oesia Networks S.L, para la realización de actividades relacionadas con la Administración Electrónica.

Resolución de 3 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don José Antonio Mayoral Murillo y a don José Ignacio García Laureiro, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio marco con el Gobierno de Aragón, para la gestión, destrucción o modificación irreversible de residuos producidos con la fabricación de lindano y contaminantes orgánicos persistentes (COP).

Resolución de 3 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Profesorado, al asesor del Rector para Ciencias de la Salud y al decano de la Facultad de Medicina, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Concierto con el Gobierno de La Rioja, para la utilización del Hospital San Pedro en la investigación y docencia universitarias.

Resolución de 3 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y al director de Relaciones Institucionales y Comunicación, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, para la financiación de la "Cátedra Prevención FREMAP de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza".

Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta octubre de 2017

ORDEN IJU/982/2017, de 7 de julio, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. (BOA nº 134 de 14 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de investigación "Ángela López Jiménez" 2017 del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA nº 134 de 14 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2017 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales. (BOA nº 134 de 14 de julio)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Carmen Luisa Galve Górriz. (BOA nº 135 de 17 de julio)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Manuel Fernández Rañada Menéndez de Luarca. (BOA nº 135 de 17 de julio)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Diego García Gonzalo. (BOA nº 135 de 17 de julio)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 12 puestos del grupo C, subgrupo C1, complemento de destino de nivel 20 y complementos específicos de niveles 20.09 y 20.10, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 136 de 18 de julio)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe Técnico del Campus San Francisco, de esta Universidad. (BOA nº 136 de 18 de julio)

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Fermín Lampreave Palacios. (BOA nº 136 de 18 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Jesús Astigarraga Goenaga. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Germán Navarro Espinach. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Ignacio Canudo Sanagustín. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Agustín Malón Marco. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Cristian Florentín Mahulea. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Ana Lázaro Fernández. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), para el Proyecto de Investigación: "AgrosLab-Go: Geolocalización optimización de los procesos agrarios en entornos abiertos RTC-2016-4790-2" en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica, Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad de Zaragoza., para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA), y un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos: 2 grupo A subgrupo A2, Escala Técnico Medio de Laboratorio y Talleres Especialidad Mecánica y 2 grupo C, subgrupo C1, Escala Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres Especialidad Mecánica, para la Cátedra Térmico Motor de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el horario de apertura del Registro General de la Universidad de Zaragoza durante el horario de verano. (BOA nº 137 de 19 de julio)

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Senior mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la Línea de Investigación Infraestructuras, tecnologías y servicios de telecomunicaciones de la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones del I.U.I. en Ingeniería de Aragón - I3A, con destino en el I3A. (BOA nº 138 de 20 de julio)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2016-2020 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020. (BOA nº 138 de 20 de julio)

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Delia María Lacasta Lozano. (BOA nº 139 de 21 de julio)

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Pedro Sánchez Sellero. (BOA nº 139 de 21 de julio)

ORDEN IIU/1024/2017, de 14 de julio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2017/2018. (BOA nº 139 de 21 de julio)

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de Técnico de Calidad y Racionalización de esta Universidad. (BOA nº

140 de 24 de julio)

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Nuria Garatachea Vallejo. (BOA nº 140 de 24 de julio)

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a María Piedad Garrido Picazo. (BOA nº 140 de 24 de julio)

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2017 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Zaragoza. (BOA nº 140 de 24 de julio)

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2017 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Oficial de Laboratorio (LD) en el Departamento de Ingeniería Mecánica, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 140 de 24 de julio)

ORDEN PRE/1029/2017, de 4 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización del Título Propio en Técnicas de Participación Ciudadana. (BOA nº 140 de 24 de julio)

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Jorge Mario Puimedón Santolaria. (BOA nº 141 de 25 de julio).

ORDEN VMV/1051/2017, de 5 de julio, por la que se convocan tres becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón. (BOA nº 143 de 27 de julio).

ORDEN IUU/1053/2017, de 7 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización en Aragón durante el año 2017 de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. (BOA nº 143 de 27 de julio).

DECRETO 123/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión Aragonesa para la Conmemoración del Centenario de la declaración del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. (BOA nº 144 de 28 de julio).

DECRETO 110/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 144 de 28 de julio).

ORDEN ECD/1060/2017, de 20 de julio, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2017. (BOA nº 144 de 28 de julio).

ORDEN ECD/1061/2017, de 21 de julio, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2017. (BOA nº 144 de 28 de julio).

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a María del Carmen Gómez Urdáñez. (BOA nº 145 de 31 de julio)

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Rafael Alonso Esteban. (BOA nº 145 de 31 de julio)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a Clementina Rodellar Penella. (BOA nº 146 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a Estefanía Peña Baquedano. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a María Dolores Pérez Cabrejas. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a María Isabel Brusca Alijarde. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Agustín Estrada Peña. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Antonio Beltrán Gracia. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Miguel García Vinuesa. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Teodoro Oriol Langa. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Magdalena Méndez López. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Magdalena Méndez López. (BOA nº 145 de 1 de agosto)

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 19 de julio de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2016-2020 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020, para completar la lista de reserva. (BOA nº 151 de 8 de agosto)

ORDEN IUU/1138/2017, de 14 de julio, por la que se establecen las medidas y los plazos para solicitar, en el primer semestre de 2018, la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 153 de 10 de agosto)

ORDEN IUU/1139/2017, de 20 de julio, por la que se publica el Acuerdo de 18 de julio de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la defensa por la Universidad de Zaragoza, en modalidad semipresencial, para el curso académico 2017-2018. (BOA nº 153 de 10 de agosto)

ORDEN ECD/1133/2017, de 10 de julio, por la que se convoca el premio "Arnal Cervero 2017". (BOA nº 153 de 10 de agosto)

ORDEN ECD/1134/2017, de 10 de julio, por la que se convoca el premio "Guillem Nicolau 2017". (BOA nº 153 de 10 de agosto)

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 154 de 11 de agosto)

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica creación de la lista de espera de la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Arquitectura, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 154 de 11 de agosto)

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior (LA), en el Servicio de Líquidos Criogénicos del Servicio General de Apoyo a la Investigación (S.A.I.), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 154 de 11 de agosto)

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 154 de 11 de agosto)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Agropecuaria de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 154 de 11 de agosto)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario grupo C, subgrupo C1, Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza para el Máster Propio en Cirugía de Mínima Invasión. (BOA nº 154 de 11 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de junio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 28 de junio de 2017, por el que se modifica el Reglamento que

regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José María Casas del Pozo. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la primera oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2017, a la vista de la tasa de reposición adicional regulada por el artículo, 19, Uno, apartado 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la primera oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el año 2017, a la vista de la tasa de reposición adicional regulada por el artículo, 19, Uno, apartado 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la segunda oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2017, a la vista de la tasa de reposición adicional regulada por el artículo, 19, Uno, apartado 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la segunda oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el año 2017, a la vista de la tasa de reposición adicional regulada por el artículo, 19, Uno, apartado 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del año 2017, para promoción interna. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2017. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 23 de febrero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el año 2017. (BOA nº 156 de 16 de agosto)

ORDEN PRE/1169/2017, de 24 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón, para realizar, durante 2017, acciones dirigidas a impulsar la Nanociencia y la Nanotecnología en Aragón. (BOA nº 157 de 17 de agosto)

ORDEN IJU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019 cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. (BOA nº 159 de 21 de agosto)

ORDEN ECD/1189/2017, de 17 de julio, por la que se convocan ayudas para las universidades aragonesas para la organización del campeonato de Aragón universitario (CAU) 2016-2017. (BOA nº 159 de 21 de agosto)

ORDEN PRE/1205/2017, de 27 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración 2017 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito universitario. (BOA nº 161 de 23 de agosto)

ORDEN PRE/1227/2017, de 28 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la financiación de diversos aspectos del Máster Universitario en Unión Europea y la realización de prácticas en unidades del Gobierno de Aragón de estudiantes del citado máster, durante el curso 2016-2017. (BOA nº 166 de 30 de agosto)

ORDEN PRE/1230/2017, de 2 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el fomento de investigaciones sobre la gestión de la diversidad cultural en Aragón en el marco del Plan Integral de Gestión de la Diversidad en Aragón.

(BOA nº 166 de 30 de agosto)

ORDEN PRE/1231/2017, de 2 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación, durante el año 2017. (BOA nº 166 de 30 de agosto)

ORDEN PRE/1232/2017, de 2 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de marco entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la gestión, destrucción o modificación irreversible de residuos producidos con la fabricación de lindano y contaminantes orgánicos persistentes (COP). (BOA nº 166 de 30 de agosto)

ORDEN PRE/1237/2017, de 2 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Universidad de Zaragoza, para el mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género durante 2017. (BOA nº 167 de 31 de agosto)

ORDEN PRE/1254/2017, de 22 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de acciones a través de la Cátedra "José María Savirón de Divulgación Científica", en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2017. (BOA nº 170 de 5 de septiembre)

CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/1205/2017, de 27 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración 2017 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito universitario. (BOA nº 170 de 5 de septiembre)

ORDEN PRE/1258/2017, de 22 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del "Diploma de Especialización en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales". (BOA nº 171 de 6 de septiembre)

ORDEN PRE/1259/2017, de 22 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del "Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social". (BOA nº 171 de 6 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Sénior mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la línea LTNANO0102 Materiales Nanoestructurados. Síntesis y aplicaciones, con destino en el IUI en Nanociencia de Aragón - INA. PI-AC/2017-002. (BOA nº 172 de 7 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Agropecuaria de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 173 de 8 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Instituto CIRCE, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 173 de 8 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Edificio Etopia del Ayuntamiento de Zaragoza. (BOA nº 173 de 8 de septiembre)

ORDEN IIU/1304/2017, de 28 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos que fomenten la colaboración efectiva entre empresas radicadas en Aragón e investigadores pertenecientes a grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón. (BOA nº 174 de 11 de septiembre)

ORDEN PRE/1315/2017, de 24 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social" 2016-2017. (BOA nº 174 de 11 de septiembre)

ORDEN ECD/1325/2017, de 24 de agosto, por la que se convocan ayudas para la investigación sobre el Patri-

monio Cultural Aragonés dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2017. (BOA nº 175 de 12 de septiembre)

ORDEN CDS/1326/2017, de 28 de agosto, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de mujer. (BOA nº 175 de 12 de septiembre)

ORDEN IIU/1327/2017, 28 de agosto, por la que se convoca concurso de ideas para el diseño de un trofeo/relieve conmemorativo del Premio Aragón Investiga. (BOA nº 175 de 12 de septiembre)

DECRETO 142/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.ª Rosa María Bernal Delgado, Jefa de Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. (BOA nº 177 de 14 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de profesores asociados. (BOA nº 177 de 14 de septiembre)

ORDEN PRE/1341/2017, de 24 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la financiación de la "Cátedra prevención FREMAP de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Zaragoza" durante el año 2017. (BOA nº 177 de 14 de septiembre)

CORRECCIÓN de la Resolución de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la primera oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2017, a la vista de la tasa de reposición adicional regulada por el artículo, 19, Uno, apartado 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (BOA nº 178 de 15 de septiembre)

CORRECCIÓN de la Resolución de 24 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la primera oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el año 2017, a la vista de la tasa de reposición adicional regulada por el artículo, 19, Uno, apartado 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (BOA nº 178 de 15 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Jesús Manuel Anzano Lacarte. (BOA nº 179 de 18 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Santiago Gascón Santos. (BOA nº 179 de 18 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso a turno libre, plazas de funcionarios docentes universitarios para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad vinculadas a plazas de institución sanitaria. (BOA nº 179 de 18 de septiembre)

ORDEN PRE/1370/2017, de 24 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (EUPLA), por el que se conforman las vías de cooperación durante el ejercicio 2017 para la reordenación y reorganización de la EUPLA. (BOA nº 180 de 19 de septiembre)

ACUERDO de 25 de mayo de 2017, del Comité Ejecutivo, por el que se aprueba la designación del nuevo Presidente del Consorcio Campus Iberus. (BOA nº 183 de 22 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 183 de 22 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 183 de 22 de septiembre)

ORDEN IIU/1381/2017, de 28 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2017, de sub-

venciones destinadas a los Institutos Universitarios de Investigación, propios y mixtos de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 183 de 22 de septiembre)

ORDEN PRE/1391/2017, de 1 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de la mediación familiar y la intervención familiar en Aragón. (BOA nº 185 de 26 de septiembre)

ORDEN PRE/1418/2017, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para contribuir a la financiación de los cursos de formación de profesores de español como lengua extranjera, y de los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros, realizados por la Universidad de Zaragoza durante el año 2017. (BOA nº 186 de 27 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Secretario/a del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica y del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social. (BOA nº 187 de 28 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo Secretario de Decanato/Dirección del área de Administración-Secretaría de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 187 de 28 de septiembre)

ORDEN PRE/1415/2017, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Universitaria "Antonio Gargallo" para la financiación de los cursos de la edición 2017 de la "Universidad de verano de Teruel". (BOA nº 187 de 28 de septiembre)

ORDEN PRE/1418/2017, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para contribuir a la financiación de los cursos de formación de profesores de español como lengua extranjera, y de los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros, realizados por la Universidad de Zaragoza durante el año 2017. (BOA nº 187 de 28 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de 52 puestos de Jefes de Negociado, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 188 de 29 de septiembre)

ORDEN IJU/1433/2017, de 12 de septiembre, por la que se hace efectiva la compensación a la Universidad de Zaragoza de la parte de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el curso académico 2015-2016. (BOA nº 188 de 29 de septiembre)

ORDEN PRE/1451/2017, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la tercera adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al plan de inversiones e investigación para la Universidad de Zaragoza durante el período 2016-2020. Actuaciones subvencionables del ejercicio 2017. (BOA nº 191 de 4 de octubre)

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017. (BOA nº 193 de 6 de octubre)

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación a consecuencia del Programa I3 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017. (BOA nº 193 de 6 de octubre)

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino Grupo C escala administrativa en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), y dos

Oficiales de Laboratorio de Apoyo a la Investigación (LD), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA) en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior (LA), en el Departamento de Patología Animal de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo Secretario Decanato/Dirección del Área de Administración-Secretaría de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA). (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Departamento Ingeniería Eléctrica en la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 9 de octubre)

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de profesores asociados en ciencias de la salud. (BOA nº 195 de 10 de octubre)

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso a turno libre, plazas de funcionarios docentes universitarios para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOA nº 197 de 13 de octubre)

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de Técnico de Actividades del Paraninfo de esta Universidad.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2017 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta octubre de 2017

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Gómez Urdáñez. (BOE nº 173 de 21 de julio)

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Alonso Esteban. (BOE nº 173 de 21 de julio)

Resolución de 7 de julio de 2017, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia Central de la Defensa, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2016 y el informe de auditoría. (BOE nº 173 de 21 de julio)

Resolución de 5 de julio de 2017, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General Militar de Zaragoza, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2016 y el informe de auditoría. (BOE nº 173 de 21 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Clementina Rodellar Penella. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Estefanía Peña Baquedano. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Dolores Pérez Cabrejas. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Brusca Alijarde. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Agustín Estrada Peña. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Beltrán Gracia. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel García Vinuesa. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Teodoro Oriol Langa. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena Méndez López. (BOE nº 174 de 24 de julio)

Resolución de 27 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Casas del Pozo. (BOE nº 185 de 4 de agosto)

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, para la inscripción en el Registro Central de Personal del personal de las universidades públicas. (BOE nº 185 de 4 de agosto)

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Zaragoza, por el que se formaliza la encomienda de gestión, para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes. (BOE nº 187 de 7 de agosto)

Resolución de 26 de julio de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Pilar Domínguez Olivan. (BOE nº 195 de 16 de agosto)

Resolución de 24 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.2, del formato de factura electrónica "facturae". (BOE nº 204 de 25 de agosto)

Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas. (BOE nº 216 de 8 de septiembre)

Ley 6/2017, de 15 de junio, de Cuentas Abiertas de Aragón. (BOE nº 216 de 8 de septiembre)

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Zaragoza. Objeto: Suministro e instalación de un clúster de ordenadores para cálculo científico intensivo, con software incluido e integración en el mismo de 3 nodos de cálculo ya existentes en la Universidad de Zaragoza. Financiado en un 50% con Fondos FEDER y en un 50% por el Ministerio de Economía y Competitividad, IVA excluido en ambos importes. Expediente: 00023-2017. (BOE nº 218 de 9 de septiembre)

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Manuel Anzano Lacarte. (BOE nº 219 de 11 de septiembre)

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Santiago Gascón Santos. (BOE nº 219 de 11 de septiembre)

Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Joaquín Montañés Espinosa. (BOE nº 219 de 11 de septiembre)

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 220 de 12 de septiembre)

Resolución de 28 de agosto de 2017, del Consorcio para el Equipamiento y Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2016 y el

informe de auditoría. (BOE nº 222 de 14 de septiembre)

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Ciencia e Innovación, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, para el impulso de las actividades de desarrollo tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOE nº 226 de 19 de septiembre)

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Aprendizaje a lo largo de la vida: Iniciación a la Investigación. (BOE, nº 249 de 16 de octubre)

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza